



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 10 DE
JUNIO DE 2019

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 10 de junio del 2019, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el maestro José Luis Tostado Bastidas, **Secretario del Ayuntamiento**.

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Buenas tardes a todas mis compañeras y compañeros Regidores; buenas tardes a todas las personas que nos acompañan esta tarde; la más cordial bienvenida también a los consejeros del Consejo Social del Sistema Estatal Anticorrupción que nos acompañan esta tarde, de verdad muy agradecido con ustedes de que estén aquí, sobre todo por la importancia de los reglamentos a aprobarse en unos momentos más. Solicitarles una disculpa, el atraso de la sesión en prácticamente tres horas, se debió a que nos encontrábamos en la reunión del Gabinete de Seguridad Nacional, acudieron el día de hoy el General Secretario de la Defensa, el Almirante Secretario de la Marina, el Secretario de Seguridad, Alfonso Durazo, el nuevo titular de la Guardia Nacional, el General Bucio y en conjunto con el Gobernador, solicitaron que estuviéramos dos presidentes municipales en representación de los alcaldes del Estado, estuvimos presentes el Alcalde Ismael del Toro y un servidor en esta reunión de seguridad nacional, misma que culminó alrededor de las tres de la tarde y después tuvimos una rueda de prensa para dar a conocer los acuerdos y este es el motivo por el cual estamos iniciando con esta tardanza, para lo cual les ofrezco una disculpa y con esto iniciaríamos nuestra sesión».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MARÍA GÓMEZ RUEDA, MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, MIGUEL SAINZ LOYOLA, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA y JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el presidente municipal y los regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 15:49 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día lunes 10 de junio del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA LUNES 10 DE JUNIO DEL 2019.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DEL 2019.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA LUNES 10 DE JUNIO DEL 2019.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DEL 2019.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo del 2019.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo del 2019.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **WEN DY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, mencionó: «Gracias, solamente comentar que yo me voy a abstener en el voto por cuestiones de que por agenda, la sesión pasada no tuve la oportunidad de estar aquí. Gracias».

No más habiendo oradores en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, Denisse Durán Gutiérrez, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña, José Hiram Torres Salcedo y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en abstención, de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por mayoría».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

A fin de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**3.1** Oficio número 0398/1/2019 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación o comodato a favor del Gobierno del Estado, de un predio localizado en la confluencia de las calles Villa, Cuitláhuac, San Francisco de Sales y Emilio Carranza de la colonia San Isidro Ejidal, en el que funciona la escuela primaria Ignacio Zaragoza.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito presentado por la C. Liliana Alejandra Arteaga Aviña, apoderada legal del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato CO+-059/2019 respecto a la entrega de un vehículo marca Ford F-150 XL Crew Cab 4x2, mismo que se utiliza para patrullaje.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito que presenta el C.P.C. Jaime Ruvalcaba Solórzano, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de una parte de la servidumbre localizada al frente de la finca marcada con el número 324 de la calle Morelos, de la colonia Lomas del Batán.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Escrito presentado por el C. Joaquín Bravo Contreras, Presidente de Colonos de Valle de San Nicolás III, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la construcción de una caseta de vigilancia para el condominio en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

3.5 Oficio número 11502/Rmt/2019/2-0134 suscrito por el Ing. Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación del patrimonio municipal, de diversas licencias de software.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito que presenta el C. Arturo Valdéz Morales, Presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia Villas la Loma, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la revocación del contrato de comodato celebrado con “Charros de Zapopan, A.C.”, respecto a la entrega de un inmueble ubicado sobre carretera a Tesistán, en el fraccionamiento de Granjas Agropecuarias, denominado “La Loma”; a fin de que en dicho predio se construya una unidad deportiva.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos antes referidos a las comisiones edilicias propuestas.

En uso de la palabra, la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS** comentó: «Gracias señor Presidente. Solicito por favor reservar el 3.1, 3.3, 3.4 y 3.6 para la comisión de Recuperación de Espacios Públicos».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA**, expresó: «Gracias señor Presidente. Solamente solicitar que se turne el 3.1 a la comisión de Educación; gracias».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, manifestó: «Gracias Presidente. Para solicitar sean turnados a la comisión de Desarrollo Urbano, los asuntos enumerados con el 3.1, 3.4, y 3.6».

Concediéndose la palabra al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. También solicitar que se pueda turnar a la comisión de Participación Ciudadana el 3.6».

En el uso de la voz, el Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Para hacer una corrección: es turno a comisión de Desarrollo Urbano, 3.3, 3.4 y 3.6, no así el 3.1 como lo dije en mi primera intervención».

La Regidora **MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA**, en uso de la palabra, expresó: «Gracias Presidente. Solicitar el punto 3.6 para la comisión de Juventud y Deportes, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente referidos, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobados por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas identificadas con los números del 4.1 al 4.9, en virtud de que fueron publicadas previamente.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice que el personal médico que labora en el OPD



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

de Servicios de Salud, se obligue a monitorear el cumplimiento, garantía y respeto de los derechos humanos en cuanto a los embarazos de las niñas y adolescentes realizando ante la autoridad competente la denuncia correspondiente ante el indicio del delito de abuso sexual; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Salud.

4.2 Iniciativa que presenta el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, así como al Reglamento del Consejo de Crónica e Historia del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, de Promoción Cultural y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.3 Iniciativa presentada por el Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisión colegiada y permanente de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, de Movilidad Urbana y Conurbación, de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Protección Civil.

4.4 Iniciativa que presenta el Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice expedir el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Arrastre, Depósito y Resguardo de Vehículos y Objetos del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, de Movilidad Urbana y Conurbación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Protección Civil.

4.5 Iniciativa presentada por el Regidor Sergio Barrera Sepúlveda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificaciones al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.6 Iniciativa que presenta el Regidor Sergio Barrera Sepúlveda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificaciones al artículo 49, fracciones XX y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.7 Iniciativa presentada por la Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, abrogue el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco y se expida uno nuevo; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.8 Iniciativa que presentan los Regidores integrantes de la fracción edilicia de MORENA, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas modificaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Rural, de Ecología, de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.9 Iniciativa presentada por la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, derogue el Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco y, en su lugar se expida el Reglamento del Rastro Municipal y Actividades Complementarias para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación a las comisiones colegiadas y permanentes de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Servicios Públicos.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa para ser presentada, proponiendo las comisiones edilicias para ser turnada.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARCELA PÁRAMO ORTEGA**, manifestó: «Con su venia señor Presidente. Buenas tardes compañeras y compañeros Regidores y ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan en esta sesión. El día de hoy me permito presentar a la distinguida consideración de mis compañeros, la iniciativa que tiene por objeto la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal de Zapopan y la Organización Visión Mundial de México, A.C., relativo a la atención de personas en vulnerabilidad; a la comisión de Desarrollo Social. Es cuanto».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, mencionó: «Muchas gracias señor Presidente, con su venia; compañeras y compañeros, señoras y señores. El día de hoy he presentado dos iniciativas que me permitiré comentar brevemente. La primera de ellas, tiene por objeto modificar el Reglamento del OPD de Salud de nuestro Municipio, a efecto de establecer los mecanismos que permitan garantizar el cumplimiento de respeto de los Derechos Humanos de las niñas y adolescentes embarazadas que reciben atención médica en los hospitales atendidos por este Organismo. En ese sentido, mi propuesta busca que cada vez que se preste un servicio médico relacionado con la atención al embarazo de una niña o adolescente menor de edad, los médicos den vista a la autoridad investigadora a efecto de que se realicen las pesquisas correspondientes ante la presunción de la existencia de delitos de índole sexual; lo anterior, toda vez que en gran parte de los embarazos de este tipo, las menores han sido víctimas de abuso sexual, por lo que resulta de gran importancia que combatamos este delito que lastima uno de los sectores más vulnerables de este sector de la población. La segunda iniciativa tiene por objeto crear el acervo histórico urbano de nuestro Municipio, tomando en cuenta que gran parte de la historia de nuestra ciudad, tiene que ver con la evolución de los espacios y edificios públicos, los inmuebles con valor cultural y los monumentos históricos y artísticos que han sido fundamentales en el desarrollo y crecimiento de nuestro Municipio. Dicha propuesta, guarda plena armonía con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado y estoy seguro de que coadyuvará a la preservación del patrimonio cultural que ha forjado nuestra identidad como Municipio y fortalecerá el ordenamiento de nuestro territorio. Para ello, he propuesto, en el caso de la primer iniciativa, sea turnada a las comisiones de Derechos Humanos e Igualdad de Género, Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Salud; y, la segunda de ellas, a Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, Promoción Cultural y de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, quien comentó: «Muchas gracias Presidente. También, en el mismo sentido explicar un poco la iniciativa que estamos presentando como fracción edilicia de MORENA en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y a su vez también con el Plan Municipal de Desarrollo que estamos por aprobar; estamos promoviendo políticas integrales que puedan ayudar al medio ambiente. El pasado 5 de junio se celebró el Día Internacional del Medio Ambiente con una causa en específico que era combatir la contaminación en el aire; por lo cual, nosotros estamos proponiendo unas modificaciones al Reglamento del Ayuntamiento, así como de Administración Pública de Zapopan, para que a través de la Coordinación de Servicios Públicos Municipales, sea una obligación que los predios de propiedad municipal que tenemos más de 1,600 predios de propiedad municipal en abandono, se puedan reforestar y forestar. Es decir, que sea ya una tarea que esté implícita en el reglamento para que sea un



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

obligación y podamos a su vez, evaluar también el estado que guardan nuestros predios municipales, porque está comprobando que a través de pequeños bosques urbanos inducidos, se puede disminuir la afectación en el medio ambiente, así como el cambio climático que estamos sufriendo que es más que evidente con todo lo que hemos visto en las últimas semanas. Así que esperamos que nos puedan ayudar, que se sumen las compañeras y los compañeros Regidores, para que esta modificación a los reglamentos sea una realidad lo antes posible. Es cuanto».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ** expresó: «Para antes señor Presidente. Solicito que la iniciativa marcada con el número 4.9, sea turnada a la comisión de Desarrollo Rural. Gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de las iniciativas presentadas, con la adición realizada por la Regidora Denisse Durán Gutiérrez; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobadas por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.24, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 15/18) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud realizada por el C. Héctor Ruíz Souza, a efecto de cuidar y dar mantenimiento a una calle cerrada ubicada en la Col. Ciudad Granja.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Héctor Ruíz Souza, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento de una calle cerrada ubicada en la colonia Ciudad Granja, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el ciudadano Héctor Ruíz Souza, respecto a la suscripción de un convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento de la fracción de la calle Calzada de Los Álamos en la cual se cierra dicha vialidad, en su cruce con Calzada de Los Fresnos, Colonia Ciudad Granja, por falta de interés jurídico, en virtud de que el promovente no ha entregado el proyecto ejecutivo de rehabilitación del lugar, el cual, de acuerdo al propio escrito de petición, se realizará a su costa contemplando los siguientes rubros:

- 1) Rehabilitación del camellón y del pavimento de la vialidad;
- 2) Generación de áreas verdes;
- 3) Instalación de una caseta de vigilancia; e
- 4) Instalación de luminarias.

Se dejan a salvo los derechos del peticionario para que, una vez que cuente con el proyecto ejecutivo, lo presente ante la Secretaría del Ayuntamiento para que sea estudiado y resuelto por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al C. Héctor Ruíz Souza, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio señalado en su escrito de petición.

TERCERO. Notifíquese a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

5.2 (Expediente 37/18) Dictamen por el que se autoriza la celebración de un convenio de colaboración con el “Condominio Quintas del Valle”, respecto de las 5 áreas de propiedad municipal ubicadas al interior del condominio, así como, se autoriza el funcionamiento y operación de control de acceso y la celebración de un contrato de concesión de servicios municipales.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice un Convenio de Colaboración entre éste Municipio y el Condominio Quintas del Valle, respecto de las áreas de cesión para destinos ubicadas dentro del citado condominio, así como la autorización de una caseta de control sobre la vialidad municipal (área de cesión-vialidad) que actualmente es el acceso del mismo, el cual se localiza en la Avenida Acueducto número 4075, en la colonia Jardines del Valle, y por ende la concesión de los servicios públicos municipales, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Condominio Quintas del Valle respecto de las áreas verdes ubicadas al interior del condominio para su cuidado, mantenimiento y conservación, siendo éstas las siguientes:

ÁREA DE CESIÓN NÚMERO UNO:

Superficie: 1,697.89 mil seiscientos noventa y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 25.39 veinticinco punto treinta y nueve metros, con lotes 122 ciento veintidós y 130 ciento treinta, haciendo un quiebre en 90° noventa grados en dirección poniente en curva 16.22 dieciséis punto veintidós metros y continuando en 13.44 trece punto cuarenta y cuatro metros, colindando con calle Paseo de las Quintas Poniente.

Al Este, en 25.00 veinticinco metros con estacionamiento, gira al este en 5.00 cinco metros, gira al sur en 2.00 dos metros, con calle Paseo de las Quintas Oriente, gira al oeste en 5.00 cinco metros, gira al sur en 20.00 veinte metros con estacionamiento del condominio.

Al Sur, en 9.95 nueve punto noventa y cinco metros, gira al sur en 2.00 dos metros con lote 129 ciento veintinueve, da vuelta al oeste en 6.35 seis punto treinta y cinco metros, con lote 126 ciento veintiséis, gira al norte en 2.00 dos metros, gira al oeste en 15.00 quince metros, con lote 123 ciento veintitrés.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Al Oeste, en 12.60 doce punto sesenta metros, con calle Paseo de las Quintas Sur, haciendo un quiebre en 90° noventa grados en dirección poniente en 9.90 nueve punto noventa metros y continuando en 13.44 trece punto cuarenta y cuatro metros, con calle Paseo de las Quintas Sur, terminando en 13.89 trece punto ochenta y nueve metros con Avenida Guadalajara.

ÁREA DE CESIÓN NÚMERO DOS:

Superficie: 84.34 ochenta y cuatro punto treinta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 8.01 ocho punto cero un metros, con Avenida Acueducto.

Al Este, en 7.57 siete punto cincuenta y siete metros, con propiedad particular.

Al Sur, en 15.00 quince metros, con lote 97 noventa y siete.

Al Oeste, en 12.12 doce punto doce metros, con calle Paseo de las Quintas Oriente.

ÁREA DE CESIÓN NÚMERO TRES:

Superficie: 954.79 novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 29.05 veintinueve punto cero cinco metros, con Avenida Acueducto.

Al Este, en 16.74 dieciséis punto setenta y cuatro metros, con calle Paseo de las Quintas Oriente, gira al oeste en 5.00 cinco metros, gira al sur en 25.00 veinticinco metros, con cajones de estacionamiento, gira al este en 5.00 cinco metros y gira al sur en 15.43 quince punto cuarenta y tres metros con calle Paseo de las Quintas Oriente.

Al Sur, en 11.17 once punto diecisiete metros, con lote 153 ciento cincuenta y tres, gira al norte en 6.00 seis metros, gira al oeste en 7.00 siete metros, con lote 98 noventa y ocho.

Al Oeste, en 25.00 veinticinco metros, gira al oeste en 5.00 cinco metros con cajones de estacionamiento y en 30.76 treinta punto setenta y seis metros, con calle Paseo de las Quintas Poniente.

ÁREA DE CESIÓN NÚMERO CUATRO:

Superficie: 125.16 ciento veinticinco punto dieciséis metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 13.84 trece punto ochenta y cuatro metros, con Avenida Acueducto.

Al Este, en 9.60 nueve punto sesenta metros, con calle Paseo de las Quintas Poniente.

Al Sur, en 13.44 trece punto cuarenta y cuatro metros, con lote 1 uno.

Al Oeste, en 13.10 trece punto diez metros, con Avenida Guadalajara.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

La propiedad de las citadas áreas de propiedad municipal, se hace constar mediante Escritura Pública número 8,423 ocho mil cuatrocientos veintitrés, de fecha 25 veinticinco de febrero de 2003 dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público número 41 cuarenta y uno del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Salvador López Vergara.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento

SEGUNDO.- El convenio de colaboración respecto de las áreas deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza al Condominio Quintas del Valle, respecto de las áreas propiedad municipal ubicadas al interior del mismo, para otorgar el cuidado, mantenimiento y conservación correspondiente.

2) El convenio de colaboración no confiere al condominio, ningún tipo de derecho real ni personal respecto de las áreas, las cuales seguirán conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole al condominio únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de las mismas. El Municipio podrá requerir los espacios en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio para cumplir con este convenio, siendo éste responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación del mismo.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años, sin embargo, cuando se renueve la directiva del condominio, éste deberá dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de las áreas, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Así mismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el condominio no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de las áreas, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los predios un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los espacios antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el condominio quedará obligado a devolverlos al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Convenio de Colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) El condominio no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto de los predios materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, el condominio deberá permitir a la autoridad el uso de los predios (áreas verdes) en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

9) El condominio queda obligado a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación de los predios (áreas) y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, poda de pasto, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) El condominio deberá colocar al frente de cada uno de los espacios de propiedad municipal materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación al "Condominio Quintas del Valle".



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Las características de las placas serán elaboradas y colocadas a costa del condominio.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco, se autoriza el funcionamiento de controles de acceso única y exclusivamente por lo que refiere al acceso del condominio ubicado en la Avenida Acueducto número 4075, en la colonia Jardines del Valle, y la cual se encuentra establecida como jerarquía local, para lo cual se podrán habilitar plumas, barras u otros elementos similares que permitan ejercer un mayor control de vehículos y personas que ingresen al área autorizada para colocar estos controles, sin infringir lo establecido en el numeral 9 de los presentes Lineamientos, en los términos y por los motivos que del cuerpo de este dictamen se desprenden,

CUARTO.- En consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se autoriza la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de 10 diez años contados a partir de la suscripción de dicho instrumento jurídico, en su modalidad de seguridad, agua potable y alcantarillado, alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, bajo la figura jurídica de la concesión, a favor del "Condominio Quintas del Valle", para efecto de que éste proporcione los servicios públicos en condominio. La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE RED HIDRÁULICA

El Condominio queda obligado y se encargará de realizar los pagos correspondientes por dicho concepto al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

Es de señalarse, que actualmente tal y como se establece en el numeral 6 del apartado de antecedentes, el Municipio se encuentra actualmente sin adeudo alguno, quedando la cuenta en ceros, tal y como se desprende de los documentos que obran agregados al expediente materia de estudio.

RECOLECCIÓN DE BASURA



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

El condominio Quintas del Valle con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará las actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar.

Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el condominio, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos.

ALUMBRADO PÚBLICO:

El Condominio, será el encargado de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado, así como pagar a la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de la energía eléctrica.

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL FRACCIONAMIENTO

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del condominio, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo de manera enunciativa, más no limitativa, son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos, camellones y banquetas; y
- c) Mantenimiento de vialidades

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

SEGURIDAD

El condominio deberá contar con personal para la seguridad y vigilancia del mismo, o, en caso de contratar personal con una compañía de seguridad privada, ésta deberá estar debidamente registrada ante las instancias que competan y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del fraccionamiento. Para lo cual los gastos correrán por cuenta del mismo.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Asimismo, como parte de la caseta de vigilancia, se podrán habilitar plumas, barras u otros elementos similares que permitan ejercer un mayor control de vehículos y personas que ingresen al área autorizada para colocar estos controles, sin infringir lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

La vialidad objeto de concesión se identifica como área de cesión número 5 cinco:

ÁREA DE CESIÓN NÚMERO CINCO: (VIALIDAD DE ACCESO)

Superficie: 658.18 seiscientos cincuenta y ocho punto dieciocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 65.79 sesenta y cinco punto setenta y nueve metros, con propiedad particular.

Al Este, en 8.45 ocho punto cuarenta y cinco metros, con Avenida Acueducto.

Al Sur, en 66.00 sesenta y seis metros, con áreas de cesión números 2 dos, 3 tres y 4 cuatro, y con calle Paseo de las Quintas Poniente y Paseo de las Quintas Oriente.

Al Oeste, en 8.45 ocho punto cuarenta y cinco metros, con Avenida Guadalajara.

QUINTO.- El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. La renuncia expresa del “Condominio Quintas del Valle”, a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.

II. Los servicios públicos municipales concesionados, deberán ser destinados en su integridad a los fines aquí previstos y se autoriza el control para el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar al fraccionamiento, sin que se permita en su operación restricción alguna al tránsito de personas o vehículos, vulnerando el derecho al libre tránsito por las vías municipales.

En el control de acceso no se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, y de ninguna manera solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito, ni el uso de cámaras fotográficas ni de video.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

III. Deberá permitirse el acceso inmediato a los servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos, por cuestiones de emergencia o para inspeccionar el condominio.

IV. El acceso al condominio cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público, caso aplicable a lo aquí resuelto, en virtud de existir al interior del mismo las áreas verdes descritas en el cuerpo del presente dictamen.

V. El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de exclusiva responsabilidad del condominio, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que lo administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada).

VI. No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que al interior del condominio, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.

VII. La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, pudiéndose renovar por acuerdo del Ayuntamiento que así lo determine.

VIII. Las obligaciones laborales o cualquier otra que se contraiga para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar, correrán por cuenta del condominio, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

IX. No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.

X. El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y en la buena administración de los servicios públicos concesionados, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.

XI. El concesionario deberá colocar al frente de la caseta de vigilancia y/o del inmueble en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Esta vialidad es propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco y fue



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

entregada en concesión al “Condominio Quintas del Valle”, quien administra los servicios públicos municipales”.

XII. El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé a los inmuebles (áreas verdes), a las calles o a los servicios un uso diverso al señalado.

En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver los inmuebles o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos (*Convenio de Colaboración y Contrato de Concesión de Servicios Municipales*), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos.

SÉPTIMO.- También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Comisaría General de Seguridad Pública y a la Coordinación General de Servicios Municipales, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que hayan lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

OCTAVO.- Notifíquese éste Acuerdo a la ciudadana Norma Alicia García Bermejo, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del Condominio Quintas del Valle,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 44/19) Dictamen que autoriza eleva formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para modificar los artículos 49, 73, 93, 96, 122 y 128 del Decreto Número 27179/LXII/18 publicado el 08 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, por el que se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se aprueben diversas modificaciones a los artículos 49, 73, 93, 96, 122 y 128 del Decreto Número 27179/LXII/18 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 08 ocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por el que se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, a efecto de elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, motivo por el cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para modificar los artículos 49, 73, 93, 96, 122 y 128 del Decreto Número 27179/LXII/18 de fecha 08 ocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por el que se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, para lo cual se emite lo siguiente:

“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PÁRRAFO CUARTO, SE DEROGA EL PÁRRAFO QUINTO, SE MODIFICAN LOS INCISOS A), B), C) Y D) Y SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49; SE MODIFICA EL NUMERAL 4 DE LA FRACCIÓN I INCISO B), Y SE MODIFICA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I, ASÍ COMO SE DEROGA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73; SE MODIFICA LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 93; SE MODIFICA EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96; SE MODIFICAN LOS INCISOS D) DE LA FRACCIÓN I Y FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 122 Y; SE MODIFICA EL NUMERAL 37 DE LA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

LETRA J, DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“Artículo 49.- Este impuesto se causará y pagará de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, aplicando la siguiente:

BASE FISCAL		TARIFAS	
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	LIMITE INFERIOR
\$0.01	\$300,000.00	\$0.00	2.50%
\$300,000.01	\$500,000.00	\$7,500.00	2.55%
\$500,000.01	\$1,000,000.00	\$12,600.00	2.60%
\$1,000,000.01	\$1,500,000.00	\$25,600.00	2.65%
\$1,500,000.01	\$2,000,000.00	\$38,850.00	2.70%
\$2,000,000.01	\$2,500,000.00	\$52,350.00	2.80%
\$2,500,000.01	\$3,000,000.00	\$66,350.00	2.90%
\$3,000,000.01	en adelante	\$80,850.00	3.00%

Para efectos del pago de este Impuesto, las transmisiones se consideran realizadas hasta la formalización de las mismas, en términos de lo dispuesto en el Artículo 1908 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Para el cálculo del impuesto sobre transmisiones patrimoniales se tomará el valor fiscal que resulte mayor, entre el valor del avalúo presentado por el contribuyente, el valor de la operación plasmado en la escritura pública, y el valor catastral que proporcione la autoridad de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Se sujetarán a las disposiciones de este artículo los predios de origen **social o** ejidal, en los que el titular haya obtenido el dominio pleno de su parcela o solar urbano, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley Agraria, por el Registro Agrario Nacional (RAN).



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

I. Tratándose de predios que sean materia de regularización de origen ejidal en los que el titular haya obtenido el dominio pleno de su parcela, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley Agraria, y que se le haya expedido el título de propiedad por el Registro Agrario Nacional (RAN), y los predios que sean materia de regularización por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), o el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), los contribuyentes sujetos de este impuesto tributarán como sigue:

a) En predios de regularización cuya superficie no exceda de **500 quinientos** metros cuadrados, el monto a pagar será el que resulte de aplicar el factor del 0.00 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales calculado conforme a la tarifa establecida en el presente artículo.

b) En predios de regularización cuya superficie sea mayor de **500 metros cuadrados y hasta 1000 mil** metros cuadrados el monto a pagar será el que resulte de multiplicar el factor del 0.10 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, calculado conforme a la tarifa establecida en el presente artículo.

c) En predios de regularización cuya superficie sea mayor de **1000 mil metros cuadrados y hasta 1500 mil quinientos** metros cuadrados, el monto a pagar será el que resulte de multiplicar el factor del 0.20 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales calculado conforme a la tarifa establecida en el presente artículo.

d) En predios de regularización cuya superficie sea mayor de **1500 mil quinientos metros cuadrados en adelante**, el monto a pagar será calculado conforme a la tarifa aplicable, prevista en la tabla del presente artículo.

Lo señalado en los incisos anteriores se aplicará para el impuesto a pagar en el presente ejercicio fiscal, independientemente de la fecha del título de propiedad, siempre y cuando los adquirentes acrediten ser titulares de una sola parcela o solar urbano, como máximo, adquirida de acuerdo al presente artículo, no ser titulares ni propietarios de más inmuebles dentro del territorio municipal y que no se traslade el dominio ni se enajene mediante cualquier figura jurídica dichos inmuebles durante los siguientes doce meses, contados a partir de la fecha de pago del impuesto de transmisión patrimonial. En caso de incumplimiento por parte del contribuyente de los supuestos establecidos en el presente párrafo, la Tesorería Municipal hará efectivo el crédito fiscal por el monto del impuesto que se dejó de pagar incluyendo sus accesorios, en el momento en que se lleve a cabo la transmisión de propiedad subsiguiente.”

“Artículo 73.- Las personas físicas o jurídicas que hagan uso del piso y/o de instalaciones subterráneas en las vías públicas para la realización de actividades comerciales,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

industriales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

CUOTA

I. Por estacionamientos exclusivos, mensualmente, dentro de los primeros quince días hábiles, por metro lineal:

a) (...)

b) En área donde el uso de los espacios no está regulado por aparatos estacionómetros o cualquier otra plataforma digital:

1 al 3 (...)

4.- Estacionamiento en cordón para sistemas de bicicleta en red y sistemas de transporte individual en red: \$73.00

Se otorga un 15% de descuento a los contribuyentes que paguen en los meses de enero y febrero, la cantidad total anual de los productos referentes al rubro de estacionamientos exclusivos.

Así mismo se aplicará descuento del 50% a las **personas con discapacidad**, que lo acrediten con la documentación oficial correspondiente.

II a la XV (...)

XVI. Derogada.”

“**Artículo 93.-** Las personas físicas o jurídicas que requieran certificaciones, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

I a la XXXVIII (...)

XXXIX. Por la emisión del dictamen en materia de movilidad no motorizada, para la autorización de un sistema de bicicleta en red o **sistema de transporte individual, por cada bicicleta o vehículo de transporte individual:** \$1.00.

XL (...)”

“**Artículo 96.-** Los prestadores del servicio de estacionamiento público pagarán, por mes, dentro de los primeros quince días naturales, por cada cajón, de acuerdo a lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- a) Estacionamientos de primera categoría:
\$35.00
- b) Estacionamientos de segunda categoría:
\$30.00
- c) Estacionamientos de tercera categoría:
\$28.00
- d) Estacionamientos Públicos en Plazas, Centros Comerciales o Vinculados a Establecimientos Mercantiles o de Servicios y tianguis:
\$25.00
- e) Estacionamientos para vehículos de carga superior a tres toneladas:
\$31.00

Para el caso de los prestadores del servicio de **sistema de bicicleta en red o sistema de transporte individual en red, por estacionar en la vía pública, por cada bicicleta o cada vehículo de transporte individual, por año:**
\$400.00.

Estarán exentos del pago señalado en el párrafo anterior, las entidades públicas, paraestatales y organismos públicos descentralizados, que oferten el servicio de bicicleta pública con o sin anclaje.

Se otorga un 15% de descuento a los contribuyentes que paguen en los meses de enero y febrero, la cantidad total anual de los derechos referentes a prestadores del servicio de estacionamiento público.”

“**Artículo 122.-** Además de los ingresos a que se refiere el artículo anterior, el Municipio percibirá los productos provenientes de los siguientes conceptos:

I. Por depósitos de vehículos, por día,

- a) Camiones:
\$27.00
- b) Automóviles y Pick Up:
\$27.00
- c) Motocicleta:
\$12.00
- d) **Bicicleta o vehículo de transporte individual de los prestadores del servicio de sistema de bicicleta en red o sistema de transporte individual en red:**
\$11.00



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

e) Otros:
\$12.00

II. Por servicio de grúa o similares, por el traslado de vehículos abandonados, chocados o detenidos por orden judicial, o que violen el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Zapopan:

a) Camiones:

\$1,294.00

b) Automóviles y Pick up:

\$647.00

c) Motocicleta:

\$432.00

d) Bicicleta o vehículo de transporte individual de los prestadores del servicio de sistema de bicicleta en red o sistema de transporte individual en red:

\$250.00

e) Otros:

\$432.00

III a la VI (...).”

“**Artículo 128.-** Las sanciones de orden administrativo y fiscal por infracciones, a las Leyes y reglamentos municipales que, en uso de sus facultades, imponga la autoridad municipal, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal, conforme a la siguiente tarifa:

A a la I (...)

J. POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

I al 36 (...)

37. Por no realizar el rebalanceo y/o retiro de las bicicletas o vehículos de transporte individual de los prestadores del servicio de sistema de bicicleta en red o sistema de transporte individual en red, en el caso de que éstos deban ser retirados de circulación por parte del Municipio independientemente del costo de almacenaje y retiro, por cada bicicleta o vehículo de transporte individual de: \$300.00 a \$600.00



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

38 al 41 (...)

K a la S (...).”

SEGUNDO.- En términos del artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se designa como orador a favor de la Iniciativa que por este Acuerdo se aprueba elevar al Congreso del Estado de Jalisco, a la titular de la Tesorería Municipal.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.4 (Expedientes 60/16, 119/16, 122/16 y 277/17) Dictamen mediante el cual se autoriza la baja administrativa de diversas iniciativas.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe la baja administrativa de los expedientes 60/16, 119/16, 122/16 y 277/17 por las razones que en cada uno se desprenden, motivo por el cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 60/16, 119/16, 122/16 y 277/17, en los términos y motivos que en cada uno se desprenden, por lo que se procede al archivo de los presentes expedientes como asuntos totalmente concluidos.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

5.5 (Expediente 326/18) Dictamen por el que se autoriza la renovación del contrato de comodato número CO-128/14, suscrito con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la entonces Secretaría de Movilidad, respecto de una fracción de un predio de propiedad municipal, donde se ubica el edificio de Seguridad Pública de aproximadamente 500 m² cuyo objeto es que continúe operando el Centro Urbano de Retención de Vehículos por Alcohometría.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se autorice la renovación del contrato de comodato número CO-128/14 suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Movilidad (*actualmente Secretaría del Transporte*), respecto de una fracción de un predio de propiedad municipal, en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la renovación del contrato de comodato número CO-128/14, en este caso, suscribiendo un nuevo comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Transporte, respecto de una fracción de un predio de propiedad municipal, donde se ubica el edificio de la Comisaría de Seguridad Pública de este Municipio, de aproximadamente 500 m² (quinientos metros cuadrados), cuyo objeto es que continúe operando el Centro Urbano de Retención de Vehículos por Alcoholimetría, que se utiliza para aquellas personas a las que se les impone el arresto administrativo con motivo de los programas de control que aplica la citada Secretaría del Transporte para prevenir accidentes generados por la ingesta de alcohol, en los términos y condiciones ya establecidos.

La vigencia del nuevo instrumento jurídico (comodato), se autoriza desde la fecha de suscripción hasta el 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, fecha en que culmina la Administración Estatal 2018-2024; el resto del clausulado se basará en el convenio previo, sujetándose a dichas condicionantes.

Este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada del Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Transporte, por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato en los términos que por este Acuerdo se aprueba, en la estricta vigilancia de los intereses municipales.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

CUARTO.- De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 319/18) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud de los C.C. José Antonio Rodolfo y Nicolás, ambos de apellidos Leaño del Castillo, para que se ejerza el derecho de preferencia de la parcela número 470, localizada en el Polígono 18/18 del Ejido de San Juan de Ocotán

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la propuesta sobre ejercer el derecho de preferencia, respecto de la compraventa de la Parcela número 470, localizada en el Polígono 18/18 del Ejido de San Juan de Ocotán, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se acuerda la baja administrativa del expediente 319/18, relativa a ejercer el derecho de preferencia sobre la Parcela número 470 cuatrocientos setenta, con una extensión superficial de 2-71-51.214 Hectáreas, localizada en el Polígono 18/18 del Ejido de San Juan de Ocotán, al no existir materia para manifestarnos, toda vez que el plazo otorgado al Municipio que establece el artículo 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, transcurrió en demasía; el valor de la Parcela representa más del 6.6% seis punto seis por ciento del Presupuesto Anual de este Municipio, y ya fuimos notificados de que el inmueble ha sido ya enajenado.

Lo anterior no obsta para el efecto de que una vez que se llegare a urbanizar el predio materia del derecho de preferencia, quien urbanice deberá otorgar las áreas de cesión para destinos y áreas de cesión para vialidad, más el equipamiento que marca la Ley de la materia, con relación a los usos a que se destine el espacio, las cuales se utilizarán, en su caso, para



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

que el Municipio proporcione los servicios públicos que sean necesarios para la comunidad que en su caso se asiente en los mismos.

SEGUNDO.- Se ordena notificar el contenido del presente dictamen a los C.C. José Antonio Rodolfo y Nicolás, ambos de apellidos Leño del Castillo, en la finca marcada con el número 3888-A de la calle Paseo Loma Larga, en la colonia Villa Universitaria, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, al Director de Administración y la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para los efectos procedentes.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que realicen las gestiones necesarias para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.7 (Expediente 133/18) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público al que está afecto y la baja de inventario municipal de un activo intangible (software) adquirido a Microsoft Corporation.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público al cual se encuentra afecto y la baja del inventario municipal de un activo intangible (software), adquirido a Microsoft Corporation, ello en virtud del vencimiento del contrato celebrado por parte de ésta y el Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal del activo intangible registrado con número de activo 597-0803-0002-000007, descrito en inventario como “Licencia de Software”, en virtud de haber concluido la vigencia del contrato de servicios número CO-242/2015, suscrito por el Municipio de Zapopan, Jalisco y Microsoft Corporation, servicios que fueron recibidos a satisfacción de la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Dirección de Innovación Gubernamental, en el periodo del 1º primero de enero al 31 de diciembre de 2017.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección de Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes, así como a la Unidad de Patrimonio para que el ámbito de su competencia realice la actualización al inventario municipal de bienes correspondiente.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Patrimonio, para que una vez que los bienes sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal el bien materia de este dictamen (licencias de software), se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SÍNDICO MUNICIPAL y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 146/18) Dictamen por el que se autoriza el cumplimiento de la obligación de equipamiento de diversos urbanizadores, a través de la ejecución de obras de equipamiento urbano en áreas de cesión para destinos de propiedad municipal, para la edificación de una Unidad Cruz Verde en la Carretera a Colotlán, en la zona nororiente del Municipio, a fin de atender servicios de emergencias (relocalización de equipamiento).

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto autoriza el cumplimiento de la obligación de equipamiento de diversos urbanizadores a través de la ejecución de obras de equipamiento urbano en áreas de cesión para destinos de propiedad



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

municipal, para la edificación de una unidad de servicio de Cruz Verde en el kilómetro 1 uno de la Carretera a Colotlán, a fin de atender la zona nororiente del Municipio con servicios de emergencias (relocalización de equipamiento), esto respecto de 14 catorce acciones urbanísticas, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza el cumplimiento de la obligación de equipamiento de diversos urbanizadores, a través de la ejecución de obras de equipamiento urbano en áreas de cesión para destinos de propiedad municipal, para la edificación de una Unidad Cruz Verde en la Carretera a Colotlán, en la zona nororiente del Municipio, a fin de atender servicios de emergencias (relocalización de equipamiento o permuta parcial), con la ejecución de obras de equipamiento hasta por un equivalente a 5,324.96 m² (cinco mil trescientos veinticuatro punto noventa y seis metros cuadrados), de construcción, los cuales que serán tomados a cuenta de la obligación de construir equipamiento en las siguientes acciones urbanísticas, , en las áreas de cesión para destinos de propiedad municipal existentes en el fraccionamiento Altaluz Residencial ,localizado a pie del kilómetro número 1 uno de la carretera a Colotlán de este Municipio:

Titular	Licencia	Desarrollo	Metros totales	Metros a permutar por cada acción urbanística	Metros a Permutar por parte
TYA	11214/FRAC/2014/2-0276	Tréboles I	124,165.096 m ² a permutar el 70% del Equipamiento.	393.127	2,659.11 m ²
TYA	11214/FRAC/2015/2-0973	Tréboles II	153,964.769 m ² a permutar el 70% del Equipamiento.	265.477	
TYA	11214/P.URB/2016/2-0536	Tréboles III	73,990.85 m ² a permutar el 70% del Equipamiento.	185.875	
TYA	11214/FRAC/2014/2-0560	Soaré	159,614.07 m ² a permutar el 38% del Equipamiento.	127.390	
TYA	11214/P.URB/2016/2-804	Soaré II	191,774.561 m ² a permutar el 100% del Equipamiento.	651.770	
TYA	11214/P.URB/2016/2-0764	Somos	67,195.22 m ² a permutar el 33% del Equipamiento.	69.490	
TYA	11214/FRAC/2015/2-0351	Madeirasas	167,157.302 m ² a permutar el 63% del Equipamiento.	245.910	
TYA	11214/P.URB/2017/2-0351	Altaterra	91,445.376 m ² a permutar el 100% del Equipamiento.	188.500	



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

TYA	11214/P.URB/2018/2-0206 etapa IV, y en trámite de la etapa V.	Tréboles IV y V	a permutar el 70% del Equipamiento.	531.574	
GIG	11214/FRAC/2006/2-1451	Valle Imperial I Etapa	540,620.00 m ² a permutar el 70% del Equipamiento.	837.170	1,619.00 m²
GIG	11214/FRAC/2013/2-0689	Valle Imperial IV	609,667.69 m ² a permutar el 70% del Equipamiento.	781.660	
GIG		Valle Imperial V			
CIMA	150514/2005/2-110	La Cima	1'080,596.85 m ² a permutar el 36% del Equipamiento.	1,047.00	1,047.00 m²
Metros totales:					5,324.90 m² (superficies redondeadas)

Respecto a los diez desarrollos habitacionales ejecutados por las personas jurídicas Tierra y Armonía Construcción, S.A. de C.V., Amadeus de Occidente, S.A. de C.V., y grupo Inmobiliario Mendelssohn, S.A. de C.V., representadas para estos efectos por el Lic. Sergio Joel Olmedo Orozco (parte denominada en convenio como TYA), se autoriza recibir la cantidad de 2,659.11 m² dos mil seiscientos cincuenta y nueve punto once metros cuadrados de construcción.

Respecto a los tres desarrollos urbanos ejecutados por la sociedad mercantil Bienes Raíces Jardín Real, S.A. de C.V., representada para estos efectos por el Lic. José Humberto de Jesús Coello Ruvalcaba (parte denominada en convenio GIG), se autoriza recibir la cantidad de 1,619.00 m² (mil seiscientos diecinueve metros cuadrados de construcción).

Respecto a la acción urbanística ejecutada por las sociedades mercantiles Fraccionadora el Tigre. S.A. de C.V., y Cima de Zapopan, S.A. de C.V., representadas para estos efectos por el Lic. Eduardo Becerra Suárez, se autoriza recibir la cantidad de 1,047.00 m² (mil cuarenta y siete metros cuadrados de construcción).

Por lo anterior, el Municipio de Zapopan, Jalisco, y las personas jurídicas previamente citadas, se ratifica el convenio de permuta de ejecución de obras de equipamiento ya firmado con fecha de 20 de febrero de 2018, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y las desarrolladoras, el cual se encontraba sujeto a aprobación del Ayuntamiento, para surtir sus efectos, suprimiéndose la cláusula cuarta que señalaba una fecha límite de ratificación del convenio por el Pleno, en los siguientes términos:

“PRIMERA.- OBJETO.- En razón de lo expresado en las declaraciones de este instrumento, se establece que en este acto y sujeto a la posterior autorización de su Ayuntamiento, **“EL MUNICIPIO”** acepta el permutar parcialmente a **“LAS DESARROLLADORAS”** la ejecución de Obras de Equipamiento de las Áreas de Cesión



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

*para Destinos de los desarrollos descritos en el inciso B de las declaraciones marcadas en el capítulo III, a cambio de la construcción de un Centro de Urgencias de la Cruz Verde en el área de cesión para destinos identificada como ACD.4 ubicada en de la acción urbanística denominada **ALTALUZ RESIDENCIAL** en una superficie de 7,222.40 m² (siete mil doscientos veintidós) y 5,324.96 m² (cinco mil trescientos veinticuatro metros cuadrados) de construcción con un costo de construcción por metro cuadrado de \$4,535.60 (cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.) IVA incluido de conformidad con el Proyecto Ejecutivo, Plano de Planta Arquitectónica de fecha 29 de Diciembre 2017, así como el Presupuesto Autorizado por la cantidad total de \$21'698,517.41 (veintiún millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos diecisiete pesos 41/100 M.N.), aprobados y entregados por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, Documentos que como "ANEXO A" se adjuntan al presente instrumento, formando parte integrante del mismo."*

Las obras materiales para lograr la construcción del Centro de Urgencias de la Cruz Verde, se realizaran de manera conjunta por "LAS DESARROLLADORAS" bajo su responsabilidad y de acuerdo a los lineamientos y supervisión de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, en concordancia con los lineamientos que rigen la materia y al "ANEXO A".

Lo anterior en la inteligencia de que el referido Centro de Urgencias de la Cruz Verde, será entregado por "LAS DESARROLLADORAS" en favor del "MUNICIPIO SIN EQUIPAMIENTO".

SEGUNDA.- COSTOS ADICIONALES. *Los costos adicionales al Presupuesto Autorizado en el ANEXO A en que LAS DESARROLLADORAS incurran para la ejecución de obra serán cubiertas por TYA y previamente deberán ser aprobadas por el MUNICIPIO y una vez autorizados se constituirán como saldos a favor de TYA para que los compense contra Impuestos, Derechos o Aprovechamientos que tengan a cargo.*

TERCER.- ENTREGA DE OBRAS.- "LAS PARTES" *acuerdan que las obras materia del presente acuerdo, deberán concluirse a más tardar a los (10 diez) meses posteriores a la firma del presente documento y una vez que "LAS DESARROLLADORAS" concluyan con las mismas y sean entregadas formalmente a la autoridad competente, de acuerdo a los lineamientos que rigen la materia, se consideraran debidamente concluidas sus obligaciones respecto al porcentaje de equipamiento pactado en este instrumento jurídico.*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CUARTA.- NATURALEZA.- *Este convenio no creará derechos ni sentará precedentes, no podrá ser objeto de ninguna transacción a terceros; el contenido del presente convenio, no puede transferirse, venderse, rentarse o traspasarse, así mismo se le otorga en forma exclusiva a "LAS DESARROLLADORAS", sin que ello signifique que el mismo se una Licencia Municipal*

QUINTA.- VINCULACIÓN.- *El cumplimiento del presente convenio VINCULA EXCLUSIVAMENTE A "LAS DESARROLLADORAS", en su calidad de obligada en materia urbanística.*

SEXTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- *"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, antes de que inicien los trabajos materiales para la construcción del Centro de Urgencias de la Cruz Verde, sin necesidad de determinación judicial ni motivo alguno, dándose únicamente aviso por escrito con 30 treinta días hábiles de anticipación.*

SÉPTIMA.- ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES- *El presente convenio contiene el acuerdo total entre "LAS PARTES" y se relaciona con el objeto del mismo y ninguna declaración, documento, promesa, ya sea oral o escrita, y ningún tipo de escrito o convenio anterior que tenga el mismo objeto que el presente instrumento y que no se incorpore a este convenio tendrá ninguna fuerza o efecto.*

OCTAVA.- RESPONSABLES.- *"LAS PARTES" señalan como responsables para dar seguimiento de los compromisos adquiridos en este documento a las siguientes personas:*

TYA

I.- LAS DESARROLLADORAS:

Nombre.- Lic. Sergio Joel Olmedo Orozco.

Cargo.- Apoderado

Dirección.- Avenida Americas 1297, Sexto Piso B, Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco.

GIG

Nombre.- Lic. José Humberto de Jesús Coello Ruvalcaba



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Cargo.- Apoderado

*Dirección.- Periférico Gómez Morin 335, Colonia Residencial Plaza Guadalupe,
Zapopan, Jalisco.*

CIMA

Nombre.- Lic. Eduardo Becerra Suarez

Puesto.- Apoderado

*Dirección.- Avenida Juan Gil Preciado 1600-A, Fraccionamiento La Cima,
Zapopan, Jalisco.*

II.- EL MUNICIPIO:

Nombre.- Arq. Jorge Gustavo García Juárez

Puesto.- Director de Ordenamiento del Territorio

Dirección.- Hidalgo 151, Centro en Zapopan, Jalisco.

Teléfono de Oficina: 38182200

Correo Electrónico.- jorge.garcia@zapopan.gob.mx

Para el caso de que algunas de "LAS PARTES" haya cambiado de responsables previo al término de la vigencia del convenio que nos ocupa, deberá de dar aviso de manera inmediata y por escrito a la otra parte, bajo pena de ser declarada la terminación anticipada de la misma.

NOVENA.- SUPERVIVENCIA.- *Si cualquier término, compromiso, condición, o disposición del presente convenio o la aplicación del mismo a cualquier persona o circunstancia, fuese en cualquier extensión considerada como inválida o inejecutable, el resto del presente instrumento o su aplicación de dicho término o disposición a dicha persona o circunstancia, excepto por lo que se considere como inválido o inejecutable, no se verá afectado por lo anterior y cada término, compromiso, condición o disposición del presente convenio será válida y será ejecutada hasta la extensión más completa permitida por la Ley.*

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.- *El personal comisionado por cada una de "LAS PARTES" para la ejecución de las acciones de cooperación previstas en el presente convenio estarán bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidarios.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN.- *“LAS PARTES” en el presente convenio no podrán ceder, sub-licenciar, empeñar o transmitir en forma alguna sus derechos y obligaciones, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.*

DÉCIMA SEGUNDA.- RENUNCIAS NO IMPLÍCITAS.- *“LAS PARTES” acuerdan que en caso de que alguna de ellas renuncie a cualquiera de los derechos o beneficios de los que son titulares en virtud de lo establecido en el presente convenio, deberá hacerlo por escrito. Asimismo, la renuncia que haga cualquiera de “LAS PARTES” a los beneficios o derechos a que se hace mención en este instrumento, no se considerará como renuncia para los demás beneficios o derechos que se deriven del mismo y a los que no se ha hecho renuncia expresa.*

No obstante lo anterior, ningún retraso o demora en el ejercicio de los derechos o beneficios derivados del presente convenio por alguna de “LAS PARTES” se considerará como renuncia a los mismos.

DÉCIMA TERCERA.- ENCABEZADOS.- *Los encabezados de acuerdos del presente convenio son incorporados al mismo únicamente por conveniencia para su mejor manejo, pero de ninguna manera se considerarán como parte del presente instrumento ni afectarán los compromisos en él contenidos.*

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- *Queda expresamente pactado por “LAS PARTES” que el presente convenio es celebrado sin violencia, dolo, error, engaño o mala fe de ninguna de ellas, por lo que no existe vicio de consentimiento alguno que limite o pueda limitar los efectos jurídicos de este instrumento.*

DÉCIMA QUINTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- *“LAS PARTES” manifiestan que los compromisos asumidos mediante este convenio son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas en común acuerdo.

En caso de no poder resolverse conforme al párrafo que antecede, "LAS PARTES" convienen en someterse a las leyes aplicables del Estado de Jalisco y a los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por triplicado y ante la presencia de los testigos asistentes, para su debida constancia.

Como consecuencia de lo anterior debe modificarse el inciso B de las Declaraciones marcadas en el capítulo III, para quedar como sigue:

"III.- Declaran "LAS PARTES" que:

A. ...

B.- Sujeto a la autorización del Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento Estatal de Zonificación, ha convenido celebrar con "LAS DESARROLLADORAS" el presente Convenio, a fin de permutar parcialmente la ejecución de las obras de equipamiento urbano en el predio descrito con anterioridad, a fin de lograr la construcción del Centro de Urgencias de la Cruz Verde, hasta por un equivalente a 5,324.96 m² (cinco mil trescientos veinticuatro metros cuadrados) de construcción al amparo de las siguientes Licencias de Urbanización:

Titular	Licencia	Desarrollo	Metros totales	Metros a permutar por cada acción urbanística	Metros a Permutar por parte
TYA	11214/FRAC/2014/2-0276	Tréboles I	124,165.096 m ² a permutar el 70% del Equipamiento.	393.127	2,659.11 m ²
TYA	11214/FRAC/2015/2-0973	Tréboles II	153,964.769 m ² a permutar el	265.477	



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

			70% del Equipamiento.		
TYA	11214/P.URB/2016/2-0536	Tréboles III	73,990.85 m ² a permutar el 70% del Equipamiento.	185.875	
TYA	11214/FRAC/2014/2-0560	Soaré	159,614.07 m ² a permutar el 38% del Equipamiento.	127.390	
TYA	11214/P.URB/2016/2-804	Soaré II	191,774.561 m ² a permutar el 100% del Equipamiento.	651.770	
TYA	11214/P.URB/2016/2-0764	Somos	67,195.22 m ² a permutar el 33% del Equipamiento.	69.490	
TYA	11214/FRAC/2015/2-0351	Madeiras	167,157.302 m ² a permutar el 63% del Equipamiento.	245.910	
TYA	11214/P.URB/2017/2-0351	Altaterra	91,445.376 m ² a permutar el 100% del Equipamiento.	188.500	
TYA	11214/P.URB/2018/2-0206 etapa IV, y en trámite de la etapa V.	Tréboles IV y V	A permutar el 70% del Equipamiento.	531.574	
GIG	11214/FRAC/2006/2-1451	Valle Imperial I Etapa	540,620.00 m ² a permutar el 70% del Equipamiento.	837.170	1,619.00 m ²
GIG	11214/FRAC/2013/2-0689	Valle Imperial IV	609,667.69 m ² a permutar el 70% del Equipamiento.	781.660	
GIG		Valle Imperial V			
CIMA	150514/2005/2-110	La Cima	1'080,596.85 m ² a permutar el 36% del Equipamiento.	1,047.00	1,047.00 m ²
Metros totales:					5,324.90 m²

Los metros señalados en la tabla podrán ser ajustados en su caso, de las distintas Acciones Urbanísticas, según convenga a las PARTES, previa autorización del MUNICIPIO.

SEGUNDO. Notifíquese con una copia de esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento, y para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, den seguimiento y realicen los trámites y gestiones necesarias para la actualización del convenio correspondiente, reproduciendo la información previa a las cláusulas del convenio suscrito con fecha 20 de febrero de 2018 dos mil dieciocho,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

mencionado en antecedentes y que se integra al presente como Anexo 1, ya sea con un convenio nuevo o como un adéndum, con la única excepción señalada de suprimir la cláusula cuarta del convenio previo y en el inciso B, de las Declaraciones marcadas en el capítulo III, que se contiene el punto primero de Acuerdos de este dictamen.

Así mismo, la Sindicatura deberá anexar a dicho convenio, el documento adjunto al presente como Anexo 2 constituido por el Presupuesto Autorizado por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, esto sin menoscabo de que en su momento la Sindicatura corrobore la capacidad y personalidad jurídica de las personas desarrolladoras, misma que fue acreditada en el momento de la firma del convenio de fecha 20 de febrero de 2018 dos mil dieciocho, multicitado.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección Obras Públicas e Infraestructura, por ser esta la dependencia autorizada para emitir los lineamientos de la obra y supervisarla en la cláusula primera del convenio que en este acto se autoriza.

Así mismo, notifíquese a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección Obras Públicas e Infraestructura, para su conocimiento y efectos legales y administrativos correspondientes y, para que actúe en el acto de entrega recepción de las acciones urbanísticas involucradas según lo dispuesto los artículos del 299 al 305 del Código Urbano de Jalisco relativos a la recepción de obras de urbanización y equipamiento.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas autorizadas por las partes, con los siguientes datos: a la parte identificada en convenio como Tierra y Armonía Construcción, S.A. de C.V., Amadeus de Occidente, S.A. de C.V., y Grupo Inmobiliario Mendelssohn, S.A. de C.V., dirijase al C. Sergio Joel Olmedo Orozco, en el domicilio Avenida Américas 1297, Sexto Piso B, Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco.

A la parte identificada en convenio como Bienes Raíces Jardín Real, S.A. de C.V., notifíquese al C. José Humberto de Jesús Coello Ruvalcaba, en el domicilio Periférico Gómez Morín 335, Colonia Residencial Plaza Guadalupe, Zapopan, Jalisco.

Por último, a la parte identificada como Fraccionadora el Tigre. S.A. de C.V. y Cima de Zapopan, S.A. de C.V., notifíquese al C. Eduardo Becerra Suárez, en el domicilio Avenida Juan Gil Preciado 1600-A, Fraccionamiento La Cima, Zapopan.

QUINTO. Notifíquese para su conocimiento a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la TESORERA MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.9 (Expediente 153/18 y 154/18) Dictamen que resuelve procedente la petición realizada por los CC. Director de Administración y Jefe de la Unidad de Patrimonio, para depurar registros dobles de inmuebles de propiedad municipal.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver las solicitudes presentadas por el Director de Administración y por el Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la baja de registros de diversos inmuebles ya que existe duplicidad en los mismos, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve procedente la petición realizada por los CC. Director de Administración y Jefe de la Unidad de Patrimonio, ambos del Municipio de Zapopan, Jalisco, los cuales solicitaron que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la baja de registros de diversos inmuebles ya que existe duplicidad en los mismos.

SEGUNDO. Se autoriza dar de baja del inventario municipal los siguientes registros y/o expedientes en virtud de existir duplicidad de los mismos:

EXPEDIENTE	COLONIA	UBICACIÓN	ESCRITURA
J-07-03	Jardines de Tabachines	Remanso de las Magnolias	60,149
J-07-04	Jardines de Tabachines	Remanso de los Alerces	60,149
J-07-05	Jardines de Tabachines	Circuito las Secoyas	60,149
U-16-00	Unidad Habitacional Rinconada del Sol	Calle José de Jesús de la Torre	16,559

Y en consecuencia quedan subsistiendo los siguientes registros:

EXPEDIENTE	COLONIA	UBICACIÓN	ESCRITURA
R-19-01	Residencial Tabachines	Remanso de las Magnolias	60,149
R-19-02	Residencial Tabachines	Remanso de los Alerces	60,149
R-19-03	Residencial Tabachines	Circuito las Secoyas	60,149
R-13-00	Rinconada del Sol	Calle José de Jesús de la Torre	16,559



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

TERCERO. Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y al Consejo Ciudadano de Control, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese también este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.10 (Expediente 158/18) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la petición presentada por el Apoderado de Carritos Paseos del Real, A.C. relativa a la entrega en comodato de un predio ubicado en la Colonia La Martinica.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la petición presentada por el C. José de Jesús Villalpando Abundis, en su carácter de apoderado general de la Asociación Carritos Paseos del Real, A.C., quien solicitó la entrega en comodato a dicha institución del predio localizado entre las calles Pipila, Morelos, José María Martínez y Avenida Las Torres de la Colonia la Martinica de este Municipio para desarrollar las actividades de asistencia social, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud formulada por el C. José de Jesús Villalpando Abundis, en su carácter de apoderado general de la asociación denominada “Carritos Paseos del Real, A.C.”, quien solicitó la entrega en comodato a dicha organización del predio localizado entre las calles Pipila, Morelos, José María Martínez y Avenida Las Torres de la Colonia La Martinica, de este Municipio, para construir infraestructura y desarrollar las actividades del objeto social que persigue, en virtud de que está sujeto el inmueble a la “Declaratoria de Zona de Emergencia en la Zona conocida como la Martinica de Zapopan, Jalisco”, publicada con fecha 03 de enero de 2012 dos mil doce, en la Gaceta Municipal Volumen XVIII No. 145, Segunda Época, que impera sobre el área donde se



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

encuentra el predio solicitado; así como en las motivaciones y fundamentos vertidos en el apartado de consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese al C. José de Jesús Villalpando Abundis, en su carácter de apoderado general de la asociación denominada “Carritos Paseos del Real, A.C.”, en el domicilio proporcionado por éste, localizado en el folio número 2 dos, del expediente que ahora se resuelve.

Queda a salvo el derecho de petición, a efecto de que si la asociación Carritos Paseos del Real, A.C., resulta interesado en otro predio municipal presente formal solicitud a este H. Ayuntamiento de nueva cuenta, conminando a que previamente cumplimente los requisitos de los artículos 8º y 9º que marca el Reglamento de Asistencia Social del Municipio de Zapopan, Jalisco, ello en vías de mayor eficiencia en el tratamiento una nueva solicitud.

TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 175/18) Dictamen por el que se autoriza la donación de diversos bienes muebles a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, los cuales ya fueron entregados a diferentes planteles educativos dentro del “Programa de Apoyos Materiales para la Educación, P.A.M.E. 2018”.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se autorice la entrega en donación a título gratuito de diversos bienes muebles a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, los cuales se otorgaron dentro del marco del “Programa de Apoyos Materiales para la Educación” (P.A.M.E. 2018), a diversos planteles educativos que se encuentran ubicados dentro de la circunscripción del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza otorgar bajo la figura jurídica de la donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, los bienes muebles entregados a los planteles educativos de educación pública básica que se encuentran dentro de la circunscripción de este Municipio y que se han visto beneficiadas



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

dentro del marco del Programa de Apoyos Materiales para la Educación (PAME 2018), extractados en el Anexo Único que forma parte integrante de este dictamen, con el fin de que dicha dependencia estatal realice el debido control, resguardo y aprovechamiento de los bienes que por esta resolución se le transmiten en propiedad. Dicha donación deberá ser formalizada mediante la suscripción de un contrato de donación, el cual deberá contener como anexo y parte integrante del mismo, la relación detallada de los bienes muebles materia de la donación.

En virtud de que los bienes muebles entregados a los planteles educativos, no fueron dados de alta dentro del inventario de bienes muebles propiedad municipal, dado que fueron adquiridos *ex profeso* para ser entregados a las escuelas beneficiadas dentro del Programa “Apoyos Materiales para la Educación”, no se requiere desincorporarlos del patrimonio municipal, pero si documentar su adquisición y posterior entrega en propiedad, para los efectos legales correspondientes de auditoría y fiscalización.

Las facturas que amparan la adquisición por parte del Municipio de los bienes muebles materia del presente Acuerdo, deberán ser conservadas por la Tesorería Municipal (Dirección de Egresos), para los efectos de la revisión de los gastos que generaron la adquisición de dichos bienes, ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, por conducto de su titular, Mtro. Juan Carlos Flores Miramontes, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- De la misma manera comuníquese la presente resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Educación Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato de donación a título gratuito de los bienes, el cual deberá contener como anexo y parte integrante del mismo la relación detallada de los bienes muebles materia de la donación. (Anexo Único).

QUINTO.- Notifíquese esta resolución con su anexo que contiene el listado de los bienes a donar a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento.

SEXTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.12 (Expediente 186/18) Dictamen que autoriza renovar el convenio de colaboración CO -059/2014, a suscribir con el Consejo de Administración del Condominio Residencial Alhambra Norte, para regular el uso público, mantenimiento, conservación y administración de las áreas verdes y los salones de usos múltiples ubicados al interior del mismo.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la renovación del Convenio de Colaboración CO-059/2014, entre el Municipio de Zapopan y los representantes del Consejo de Administración del Condominio Residencial Alhambra Norte, ubicado sobre la Carretera a Colotlán número 3257, Primera Sección, para regular el uso público, mantenimiento, conservación y administración de las áreas verdes y los salones de usos múltiples ubicados al interior del mismo, motivo por el cual se formulan los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio a celebrar un convenio de colaboración con los representantes del Consejo de Administración del Condominio “Alhambra Norte”, Primera Sección, del Condominio Residencial La Alhambra, ubicado sobre la Carretera a Colotlán número 3257, del Municipio de Zapopan, Jalisco, a fin de regular el uso público, así como conservar y administrar las áreas verdes y el salón de usos múltiples del mismo.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio otorga en administración al Consejo de Administración del Condominio “Alhambra Norte”, Primera Sección, las siguientes áreas de cesión para destinos ubicadas al interior del mismo, así como el salón de usos múltiples que se encuentran localizados en las áreas ACD-1 EV, ACD-2 EV, ACD-3 EI y ACD-4 EV, para que este se encargue de su conservación y administración:

Área de Cesión para destinos 1 uno, manzana 2 dos con una superficie de 301.08 m² trescientos un metros cuadrados con ocho centímetros, con las siguientes medidas y linderos:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

-Al Norte: 19.80 diecinueve metros con ochenta centímetros, con área comercial de la manzana uno comercio.

-Al Oriente: 15.00 quince metros con cero centímetros, con Área de Cesión por restricción Vial (VR1) Carretera a Colotlán.

-Al Sur: 19.76 diecinueve metros con setenta y seis centímetros, con vialidad Municipal denominada Prolongación San Miguel.

-Al Poniente: 15.45 quince metros cuarenta y cinco centímetros, colindando con unidad privativa número 1 uno, 2 dos y 3 tres de la manzana 6 seis, es el resultado de estas colindancias: 6.60 seis metros con sesenta centímetros con unidad privativa número 1 uno; 6.00 seis metros con cero centímetros con unidad privativa número 2 dos; 2.85 dos metros con ochenta y cinco centímetros con unidad privativa número 3 tres.

Área de Cesión para destinos 2 dos manzana 3 tres, con superficie de 397.16 m² trescientos noventa y siete metros cuadrados con dieciséis centímetros, con las siguientes medidas y linderos:

-Al Norte: 30.00 treinta metros, con unidades privativas 29 veintinueve y 28 veintiocho manzana 6 seis, es el resultado de estas colindancias: 15.00 quince metros con cero centímetros, con unidad privativa número 29 veintinueve; 15.00 quince metros con cero centímetros con unidad privativa número 28 veintiocho.

-Al Oriente: 12.91 doce metros con noventa y un centímetros, con vialidad condominal denominada Catalunya.

-Al Sur: 30.00 treinta metros con cero centímetros, con vialidad Municipal denominada Prolongación San Miguel.

-Al Poniente: 13.58 trece metros con cincuenta y ocho centímetros, con banqueta número 1 uno (Área Común).

Área de Cesión para destinos 3 tres, manzana 4 cuatro con una superficie de 3,525.45 m² tres mil quinientos veinticinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros, con las siguientes medidas y linderos:

-Al Norte: 57.00 cincuenta y siete metros con banqueta número 8 ocho (Área Común) y estacionamientos del 7 siete al 17 diecisiete, es el resultado de estas colindancias: 1.00 un metro con cero centímetros con banqueta número 8 (Área Común); 5.00 cinco metros con cero centímetros con estacionamiento de condominio habitacional número 17 diecisiete; 5.00 cinco metros con cero centímetros con estacionamiento de condominio habitacional número 16 dieciséis; 5.00 cinco metros con cero centímetros con estacionamiento de condominio habitacional número 15; 5.00 cinco metros con cero centímetros con estacionamiento de condominio habitacional número 14 catorce; 5.00 cinco metros con cero centímetros con



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

estacionamiento de condominio habitacional número 13 trece; 5.00 cinco metros con cero centímetros con estacionamiento de condominio habitacional número 12 doce; 5.00 cinco metros con cero centímetros con estacionamiento de condominio habitacional número 11 once; 5.00 cinco metros con cero centímetros con estacionamiento de condominio habitacional número 10 diez; 5.00 cinco metros con cero centímetros con estacionamiento de condominio habitacional número 9 nueve; 5.00 cinco metros con cero centímetros con estacionamiento de condominio habitacional número 8 ocho; 5.00 cinco metros con cero centímetros con estacionamiento de condominio habitacional número 7 siete; 1.00 un metro con cero centímetros con banqueta número 2 dos (Área Común).

-Al Suroriente: en forma oblicua 4.71 cuatro metros con setenta y un centímetros con banqueta número 2 dos (Área Común), con un radio de 3.00 tres metros.

-Al Oriente: 52.37 cincuenta y dos metros treinta y siete centímetros con banqueta número 2 dos (Área Común).

-Al Sur: 46.33 cuarenta y seis metros con treinta y tres centímetros con vialidad Municipal denominada Prolongación San Miguel; quiebre de 5.30 cinco metros con treinta centímetros con vialidad Municipal denominada Prolongación San Miguel; con un radio de 142.50 ciento cuarenta y dos metros cincuenta centímetros; quiebre de 11.38 once metros con treinta y ocho centímetros con vialidad Municipal denominada Prolongación San Miguel; con un radio de 382.28 trescientos ochenta y dos metros veintiocho centímetros.

-Al Poniente: 53.43 cincuenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, con banqueta número 8 ocho (Área Común).

-Al Nororiente: en forma oblicua 4.71 cuatro metros con setenta y un centímetros con banqueta número 8 ocho, con un radio de 3.00 tres metros.

Área de cesión para destinos 4 cuatro, manzana 5 cinco, con una superficie de 369.33 m² trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con treinta y tres centímetros, con las siguientes medidas y linderos:

-Al Norte: 23.08 veintitrés metros con ocho centímetros con vialidad condominal denominada Marbella.

-Al Oriente: 16.02 dieciséis metros con dos centímetros con banqueta número 7 siete (Área Común).

-Al Sur: 23.09 veintitrés metros con nueve centímetros con vialidad municipal denominada Prolongación San Miguel.

-Al Poniente: 16.09 dieciséis metros con nueve centímetros con Manzana 6 seis, unidad privativa número 126 ciento veintiséis.

2) El convenio de colaboración no confiere al Consejo de Administración del Condominio "Alhambra Norte", Primera Sección, ningún tipo de derecho real, ni personal,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

respecto de los inmuebles materia del mismo, los cuales seguirán conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole al Consejo de Administración únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y/o conservación de los mismos, así como hacerles las mejoras que sean necesarias, de conformidad a los dictámenes técnicos que para tal efecto expida la Dirección de Parques y Jardines. El Municipio podrá rescindir el convenio en cualquier momento que lo requieran los intereses del Municipio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Consejo de Administración para cumplir con este convenio, siendo el propio Consejo el responsable de los gastos que se realicen para el cuidado, mantenimiento y/o conservación de los inmuebles propiedad municipal.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Sin embargo, cuando se renueve el Consejo de Administración del Condominio, el nuevo Consejo dentro del plazo de los 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones, deberá de manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo del inmueble, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, el convenio que se aprueba podrá prorrogarse por periodos similares o gestionarse un cambio de figura jurídica, previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Serán causales de revocación del convenio, el que el Consejo de Administración del Condominio "Alhambra Norte", Primera Sección, no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble, utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o dé a los inmuebles un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor el citado Condominio.

6) Se autoriza que sigan instaladas la malla y rejas que protegen las áreas de cesión para destinos y su equipamiento, las cuales deberán permitir en todo momento la visibilidad al interior del fraccionamiento, sin que se restrinja el libre tránsito y acceso a las mismas, en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

los horarios establecidos en el reglamento de uso de dichas áreas, ya que tienen el carácter de espacio público, en las siguientes ubicaciones:

ACD-1 EV 19.80 metros lineales de malla, entre Carretera a Colotlán y la vialidad Municipal Prolongación San Miguel.

ACD-2 EV 30.00 metros lineales de malla, entre las vialidades privadas Andalucía y Catalunya.

ACD-3 EV 63.01 metros lineales de malla, entre las vialidades privadas Andalucía y Málaga.

ACD-4 EV 16.09 metros lineales de malla, entre las vialidades privadas Málaga y Córdoba.

7) El Municipio designa a la Unidad de Patrimonio y a las Direcciones de Parques y Jardines y de Participación Ciudadana, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio que se autoriza, realizando visitas periódicas al espacio y procediendo conforme a derecho, en caso de incumplimiento, cada una en el ámbito de su respectiva competencia.

8) El Consejo de Administración no puede conceder la administración a un tercero de los inmuebles materia del convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

9) El Consejo de Administración queda obligado a partir de la firma del convenio a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) El Condominio deberá colocar al frente de cada predio materia del presente convenio y en un lugar visible al exterior, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "*Este predio es de propiedad municipal y fue entregado mediante convenio de colaboración para su uso público, conservación y administración al Condominio "Alhambra Norte", Primera Sección*". Las características de la placa serán proporcionadas por la Unidad de Patrimonio, y las mismas serán elaboradas y colocadas por cuenta y costo de los particulares.

De igual forma deberá ser colocado a cuenta del condominio en un lugar visible tanto al interior como exterior de los inmuebles, el reglamento para el uso de las áreas verdes y salón de usos múltiples, de acuerdo al siguiente texto:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

- a) Las áreas verdes y el salón de usos múltiples son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente Reglamento;
- b) El uso de los juegos infantiles es para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos;
- c) Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal;
- d) Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar;
- e) Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad;
- f) El horario permitido de uso de las áreas verdes y salón de usos múltiples será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano;
- g) No se podrá usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes;
- h) Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control, obligándose a recoger sus heces fecales.

II) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al Consejo de Administración del Condominio “Alhambra Norte”, Primera Sección, ubicado en la Carretera a Colotlán número 3257, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a elaborar el convenio de colaboración de colaboración a celebrar con el Condominio, conforme a lo señalado en este Acuerdo y en los términos que lo exija la defensa de los intereses municipales.

CUARTO. De igual forma notifíquese el presente Acuerdo a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilen el correcto cumplimiento de la presente resolución.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.13 (Expediente 200/17) Dictamen mediante el cual se dictamina la baja administrativa, sin hacer uso del derecho de preferencia que la Ley le concede a este Ayuntamiento, respecto de la petición presentada por el C. Esteban Rojas Serrano, a fin de adquirir una parcela.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia, respecto de la fracción 2 de la parcela 116 Z1 P4/15, con una superficie de 16,900 m² ubicada en el ejido de Tesistán, con el título de propiedad número 000000003749, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se dictamina la baja administrativa de este expediente, sin hacer uso del derecho de preferencia que la Ley le concede a este Ayuntamiento a fin de adquirir la parcela ofrecida por el C. Esteban Rojas Serrano, por los motivos señalados en los puntos 6 y 10 del apartado de “Antecedentes y Consideraciones”, amén de que el plazo legal para ejercer el derecho, ya feneció.

Lo anterior no obsta para el efecto de que una vez que se llegare a urbanizar el predio materia del derecho de preferencia, quien urbanice deberá otorgar las áreas de cesión para destinos y áreas de cesión para vialidad, más el equipamiento que marca la Ley de la materia, con relación a los usos a que se destine el espacio, las cuales se utilizarán, en su caso, para que el Municipio proporcione los servicios públicos que sean necesarios para la comunidad que en su caso se asiente en los mismos.

SEGUNDO.- Se ordena notificar el contenido del presente dictamen al C. Esteban Rojas Serrano, en el domicilio que para tal efecto señaló y que es visible a foja uno del presente expediente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que realicen las gestiones necesarias para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.14 (Expediente 247/18) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal y la baja del inventario de diversos bienes municipales, incluyendo semovientes vivos.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público al que están afectos y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles incluyendo semovientes, propiedad municipal, en los términos precisados en el cuerpo del presente dictamen, en razón de lo cual expresamos los siguientes.

ACUERDO:

Primero.-Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario de bienes muebles municipales, de los bienes descritos en los anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante del presente, por no existir materialmente en posesión del Municipio que por diversas causas resultaron extraviados o robados, así como de 06 semovientes por causa de muerte (parte del anexo 4).

Anexo 1. Contiene descripción de 123 ciento veintitrés bienes muebles;

Anexo 2. Contiene descripción de 60 sesenta bienes muebles;

Anexo 3. Contiene descripción de 65 sesenta y cinco, bienes muebles; y

Anexo 4. Contiene relación de 10 diez, semovientes; de los cuales 06 seis, fallecieron.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Contraloría Ciudadana y Sindicatura Municipal, apliquen los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta última, ejercite las acciones que correspondan en contra de quien o quienes resulten responsables.

Así mismo, se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario de bienes muebles municipales, así como su incorporación al dominio privado, de 04 caninos vivos descritos en el anexo 4 cuatro, así como los bienes descritos en anexo 5 cinco (bienes chatarra), mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Anexo 4. Contiene relación de 10 diez semovientes, de los cuales 04 cuatro, caninos están vivos y registrados con número de activo 261407, 261411, 256017 y 261412, que responden al nombre de Baly, Gino, Grosso y Max; y

Anexo 5. Contiene relación de 5,475 cinco mil cuatrocientos setenta y cinco, bienes que se encuentran almacenados que por su deterioro son considerados como chatarra.

Además, se autoriza la entrega en donación de los 4 cuatro caninos vivos, a los servidores públicos de la Comisaría de Seguridad Pública que convivieron con regularidad con los caninos, en su trabajo ordinario, esto, en el caso de que estén interesados en recibirlos en donación, y si no fuera así, para el caso de alguno o algunos de los canes, se procederá a dar curso al trámite de adopción ante las asociaciones protectoras de animales que puedan asegurar un hogar idóneo para los ejemplares, en el marco del proceso de donación descrito en el considerando número 9 nueve.

Respecto a los bienes del anexo número 5 cinco, se autoriza la entrega en donación de los mismos al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos expuestos en el considerando número 10 diez.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría calificada de los Regidores del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.-Comuníquese con testimonio del presente acuerdo a la Comisaría General de Seguridad Pública para su conocimiento, así como al Escuadrón Táctico Canino, y a la Dirección de Protección Animal, para tengan a bien realizar las acciones tendientes a encontrar hogar idóneo para los 4 cuatro caninos vivos que se encuentran en resguardo de la segunda, en los términos expuestos en el apartado número 9 nueve de Consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO.-Comuníquese con testimonio del presente acuerdo al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; así como a la Contraloría Ciudadana para que actúen conforme lo señalado en el numeral 10 diez del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO.-Se instruye a la Sindicatura Municipal a suscribir contrato de donación en los términos expuestos en el presente dictamen a través de las asociaciones civiles



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

formalmente constituidas que hayan encontrado hogar idóneo para los ejemplares 4 caninos vivos, en los términos expuestos en el numeral 9 nueve del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario de los bienes objeto del presente dictamen, y realicen la entrega de los bienes del anexo 5 cinco al DIF Municipal.

SEXTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a Dirección de Administración para que una vez que los bienes muebles señalados se den de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.15 (Expediente 257/17) Dictamen que resuelve improcedente la solicitud de comodato hecha por la C. Ana María Velázquez Mesa, quien se ostenta como Consejera Social de la Colonia La Martinica.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS así como de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por quien se ostenta como Consejera Social de la Colonia La Martinica, C. Ana María Velázquez Mesa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato respecto de un módulo ubicado en la calle Unión de Colonos S/N, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la solicitud presentada por quien se ostentó como Consejera Social de la Colonia La Martinica, C. Ana María Velázquez Mesa, señalando que no es factible la entrega en comodato del módulo ubicado en la colonia del mismo nombre, en la confluencia de las calles Nogal y Unión de Colonos, ni se desincorpora el espacio del dominio público.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Para atender el fondo de la solicitud, se resuelve que lo más conveniente es entregarlo a la Dirección de Participación Ciudadana, y que esta dependencia, responsable de la vinculación institucional del Municipio con las representaciones sociales y vecinales, se encargue de controlar su uso y facilitarlo en horarios y días previamente calendarizados al Consejo Social y/o a la Asociación Vecinal, y estas colaboren con su resguardo, cuidado y mantenimiento, dado que precisamente sin uso es cuando más se deteriora un espacio edificado, y así además se evita que se invada, se vandalice o use para fines de conductas antisociales, y en cambio con las actividades que la comunidad organizada realice, se revitaliza la zona, se aprovechan en un fin público los bienes municipales y se promueve la sana convivencia y armonía social.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la C. Ana María Velázquez Mesa, para su conocimiento, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y debido cumplimiento, programándose para la elaboración del acta de entrega y resguardo del inmueble, que le permita a la Dirección de Participación Ciudadana coordinar su uso, de acuerdo a las necesidades ciudadanas.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.16 (Expediente 267/18) Dictamen mediante el cual se declara y autoriza la regularización formal del predio Agua S/N, en el fraccionamiento Paseos Universidad, Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio Agua S/N, en el fraccionamiento Paseos Universidad, Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se declara formalmente regularizado el predio Agua S/N, en el fraccionamiento Pascos Universidad, Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio "Agua S/N, fraccionamiento Pascos Universidad", que obra en el expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:

"Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística, deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00"

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio Agua S/N, en el fraccionamiento Paseos Universidad.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese al ciudadano J. Jesús Rubalcava Carrillo, en su carácter de poseedor del predio Agua S/N, en el fraccionamiento Paseos Universidad mediante publicación en los Estrados de la Presidencia Municipal, por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

5.17 (Expediente 271/18) Dictamen por el que se declara y autoriza la regularización formal del predio denominado San Juan Lote 14, Manzana F, Zapopan Centro, en Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio San Juan, Lote 14, Manzana F Zapopan Centro, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio denominado “San Juan Lote 14, Manzana F, Zapopan Centro” ubicado en la colonia Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco, con superficie física de 630.00 m² seiscientos treinta metros cuadrados; en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado “San Juan Lote 14, Manzana F, Zapopan Centro” Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:

“Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00"

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, a efecto de que respecto al crédito fiscal que genera la acción urbanística, otorgue el seguimiento correspondiente a su pago.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado "San Juan Lote 14, Manzana F, Zapopan Centro"

TERCERO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese al Ciudadano Sergio Navarro Gómez, en su carácter de posesionario, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.18 (Expedientes 300/18, 308/18, 16/19, 17/19, 20/19, 23/19 y 38/19) Dictamen que aprueba diversas reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de JUVENTUD Y DEPORTES, de EDUCACIÓN, de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se aprueben diversas reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO:

“**ARTÍCULO 38.** Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán:

I. Derechos Humanos e Igualdad de Género;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- II. Desarrollo Social y Humano;
- III. Desarrollo Rural;
- IV. Desarrollo Urbano;
- V. Ecología;
- VI. Educación y Promoción Cultural;**
- VII. Gobernación y Asuntos Metropolitanos;
- VIII. Hacienda, Patrimonio y Presupuestos;
- IX. Inspección y Vigilancia;
- X. Juventud y Deportes;
- XI. Movilidad Urbana y Conurbación;
- XII. Participación Ciudadana;
- XIII. Promoción y Desarrollo Económico y del empleo;
- XIV. Recuperación de Espacios Públicos;
- XV. Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública;**
- XVI. Salud;
- XVII. Seguridad Pública y Protección Civil;
- XVIII. Servicios Públicos; y
- XIX. Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

“ARTÍCULO 40. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Social y Humano:

- I. Dictaminar las iniciativas en materia de asistencia social, desarrollo integral del ser humano y la familia, grupos vulnerables, así como en materia de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad;
- II. Fomentar en coordinación con la Administración Pública Municipal el desarrollo social y humano de los habitantes del Municipio;
- III. Proponer la coordinación con los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil, en temas relativos al desarrollo social y humano;
- IV. Supervisar las políticas y programas específicos que la Coordinación General de Desarrollo Económico y combate a la desigualdad implemente en la materia;
- VI. Supervisar el cumplimiento del Plan Anual para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad del Municipio de Zapopan;**



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

- VI.* Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente a los planes y programas tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del Municipio que la necesiten, primordialmente a los grupos marginados, ancianos en estado de abandono, niños desamparados, personas con discapacidad e indigentes;
- VII.* Supervisar que las dependencias y organismos de índole municipal encargados de ministrar la asistencia social, coadyuven y se coordinen con las autoridades y organismos encargados de dicha materia en otros municipios y el Estado, fortaleciendo e integrando su actividad al sistema estatal de salud y de asistencia social;
- VIII.* Visitar periódicamente las dependencias e instalaciones de las dependencias y los organismos municipales de asistencia social, para constatar su desarrollo y proyección;
- IX.* Supervisar que se implemente un directorio o control actualizado de los organismos, instituciones, unidades públicas o privadas, o autoridades asistenciales en funciones dentro del Municipio, para fomentar las relaciones institucionales;
- X.* Proponer políticas públicas que contemplen la problemática de las personas con discapacidad en todos los aspectos sociales, laborales y económicos, para promover soluciones a la misma;
- XI.* Impulsar iniciativas para que los servicios de salud, educación, asistenciales y de desarrollo social, públicos y privados, den respuesta a las necesidades específicas de las personas con discapacidad;
- XII.* Supervisar los trabajos de las dependencias y de los organismos municipales en la materia y proponer medidas tendientes a orientar una política de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad;
- XIII.* Proponer a las áreas correspondientes programas permanentes de eliminación y modificación de barreras físicas, vigilando que las construcciones o modificaciones de edificios e infraestructura urbana y arquitectónica cumplan con los planes y programas de desarrollo urbano, con la Norma Oficial Mexicana y las diversas leyes y reglamentos en la materia, para que se adecuen a las necesidades de las personas con discapacidad;
- XIV.* Impulsar la protección, integración e inclusión a personas con discapacidad en todas las áreas de la Administración Pública Municipal en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades;
- XV.* Proponer al Ayuntamiento que establezca vínculos, a través de las áreas correspondientes, con las demás autoridades y organismos estatales, nacionales e internacionales encargados de la protección, integración e inclusión a personas con discapacidad;



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

XVI. En términos generales, proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para orientar la política de Desarrollo Social y Humano y de protección, integración e inclusión de personas con discapacidad en el Municipio;

XVI. ***Vigilar que la administración pública municipal cumpla con las Normas oficiales mexicanas y la legislación aplicable, así como procurar las políticas públicas que tengan como objetivo la protección, dignidad, preservación, desarrollo de lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas de organización social de los pueblos indígenas originarios y asentados en el Municipio de Zapopan; y***

XVII. ***Promover los principios de integridad, transversalidad e interculturalidad de las políticas de la administración pública municipio de Zapopan.***

“ARTÍCULO 44. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de ***Educación y Promoción Cultural:***

I. Establecer planes y programas tendientes a contribuir desde el ámbito de la competencia municipal a la consolidación de la excelencia académica en el Municipio;

II. Establecer políticas en el ámbito de la competencia municipal para disuadir la deserción escolar y el ausentismo magisterial;

III. Vigilar que se recabe la información de los diversos niveles educativos que operan dentro del Municipio, los planteles educativos en él establecidos, así como la demanda poblacional en esta materia;

IV. Conocer los planes, programas y apoyos que el Municipio aporta a los planteles educativos localizados en la circunscripción territorial;

V. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en todo lo referente a la promoción y difusión de la educación en todos los niveles, según los planes y programas que se tracen al respecto;

VI. ***Proponer y vigilar la ejecución de políticas públicas en materia de inclusión y no discriminación en todos los niveles y planteles educativos que operen en el Municipio;***

VII. ***Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas de promoción cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento;***

VIII. ***Vigilar que dentro del Municipio se promuevan las acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones;***

IX. ***Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Zapopan con otros municipios, en materia de cultura e historia;***



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- X. Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como del sector privado y social, para la promoción cultural;*
- XI. Vigilar el funcionamiento de los diversos centros de cultura municipal, tales como bibliotecas, museos, salas de exposiciones, auditorios y similares, para promover una mejor y mayor actividad en ellos;*
- XII. Promover la creación de grupos de carácter cultural representativo del Municipio, tales como compañías de teatro, ballet folklórico, coro municipal, orquestas y similar;*
- XIII. Promover la creación de instituciones culturales tales como museos, escuelas de arte y bibliotecas;*
- XIV. Promover la creación de patronatos para el sostenimiento de instituciones culturales que existen o de nueva creación;*
- XV. Vigilar la promoción que se efectúa con relación al patrimonio histórico-cultural de la ciudad, así como su rescate y conservación;*
- XVI. Proponer la realización de investigación, así como la elaboración, publicación y distribución de material sobre la Historia del Municipio;*
- XVII. Promover que se diseñen, formulen y se coordinen proyectos históricos-culturales, involucrando a la sociedad civil en los mismos;*
- XVIII. Proponer la colaboración de manera activa con las instituciones educativas, especialmente con aquellas que se encuentran ubicadas en el Municipio, con el propósito de difundir la historia el Municipio; y*
- XIX. En general planear y promover el fomento a la cultura en el Municipio.”*

“ARTÍCULO 48. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Juventud y Deportes:

- I. Proponer las directrices de la política municipal en materia de juventud;*
- II. Fomentar, promover, estimular e impulsar políticas públicas que contribuyan a un desarrollo integral y vida digna de la población juvenil;*
- III. Impulsar la relación y coordinación de los distintos sectores, tanto social, privado y público, así como de los distintos órganos de gobierno a favor del fortalecimiento de los programas en asuntos de la juventud;*
- IV. Promover el intercambio de experiencias y proyectos en materia de juventud, con organismos que, en el ámbito estatal, regional, nacional e internacional, trabajen en dicho rubro;*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

V. Promover e impulsar la realización de estudios e investigaciones en asuntos de la juventud;

VI. Vigilar que exista la adecuada promoción, coordinación y ejecución de los distintos programas en materia de juventud por parte de las dependencias y organismos municipales, que estén a cargo de estas funciones;

VII. Pugnar por una constante formación cívica, social, política y ética en los jóvenes del Municipio.

VIII. Promover, impulsar y planificar las políticas públicas relativas a la práctica deportiva y la recreación, y atender mediante las mismas las demandas físico-deportivas de los habitantes del Municipio;

IX. Promover y proponer, previo al estudio que lo justifique, la construcción y rehabilitación de unidades o centros deportivos dentro del Municipio;

X. Vigilar la conservación, sistemas de operación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto;

XI. Proponer la coordinación y el establecimiento de relaciones de carácter deportivo con las diferentes autoridades en la materia, clubes privados, instituciones deportivas y equipos deportivos, que incidan en beneficio del desarrollo de las actividades deportivas del Municipio; y

XII. Vigilar que la dependencia u organismo municipal encargado del deporte, gestione la promoción, organización, patrocinio y coordinación de eventos deportivos, y otorgue reconocimientos a favor de los triunfadores.”

“ARTÍCULO 49. *Derogado.*”

“ARTÍCULO 50. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a eficientar y allegar el servicio de transporte público a todo el Municipio de Zapopan;

II. Proponer al Ayuntamiento las disposiciones normativas municipales en materia de tránsito;

III. El estudio, planificación y proposición ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, de los acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la Administración Pública Municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia el servicio de tránsito en el Municipio;



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

- IV. Coordinarse con el Gobierno del Estado para la prestación del servicio de tránsito en el Municipio;
- V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Zapopan con otros municipios;
- VI. Promover los estudios generales y particulares sobre el tema de la conurbación;
- VII. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de planeación y enlace metropolitano;
- VIII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios públicos o el ejercicio de funciones públicas con los municipios a que se refiere este artículo;
- IX. Vigilar permanentemente que todas las vías públicas del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos, comprendiéndose las avenidas, calles tránsito ordinario, carretas de intercomunicación en general, caminos vecinales, brechas, terracerías y similares;
- X. Mantener estrecha comunicación con las autoridades federales y estatales de tránsito, respecto al señalamiento vial para los conductores de vehículos y para los peatones;
- XI. Participar en las diferentes campañas de educación vial para conductores de vehículos o para peatones, especialmente en lo concerniente al Municipio;
- XII. Proponer la realización de campañas coordinadamente con la ciudadanía y los medios de comunicación social, tendientes a una mejor conservación, mantenimiento y perfeccionamiento del estado de las vías públicas y en general de tránsito, dentro de la jurisdicción municipal;
- XIII. Proponer y dictaminar lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en materia de las zonas o lugares en que sea autorizado tanto el estacionamiento de vehículos en la vía pública, los horarios correspondientes, así como el ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que incidan en el libre tránsito vehicular o peatonal en el Municipio;
- XIV. La realización, proposición y Dictaminación relativa a los estudios técnicos necesarios para estructurar, de acuerdo con los sistemas más modernos, la nomenclatura de todo el Municipio, así como el control y lo que corresponda a la nomenclatura en el Municipio;
- XV. Proponer los planes y lineamientos que estime apropiados sobre la materia de nomenclaturas, procurando conservar los nombres de las calles tradicionales, suprimiendo duplicidad en el momento de proponer nuevos nombres;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

XVI. Analizar, proponer y dictaminar en lo relativo al transporte público de pasajeros, que sean operados bajo permisos, concesiones, contratos de subrogación, u otra modalidad análoga expedida por el Ejecutivo del Gobierno del Estado, cuando se trate de:

- a. Rutas de acceso, así como de paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros.
- b. Establecimiento y modificación de rutas de transporte público de pasajeros.
- c. Establecimiento y modificaciones de terminales de ascenso y descenso de pasajeros del transporte público.
- d. Modificaciones a los sentidos de las vialidades municipales que mantengan flujo de transporte público de pasajeros.
- e. Los proyectos existentes en Secretarías Estatales u Organismos, relativos a las vialidades que integran el Municipio de Zapopan.

XVII. Proponer y fomentar la creación de estacionamientos o la concesión del servicio público en cuestión, en lugar donde las necesidades del Municipio así lo requieran, emitiendo opinión sobre tarifas en la materia a través de la de la participación en la Comisión Tarifas de Estacionamientos; y

XVIII. Proponer o dictaminar las propuestas, directrices o políticas municipales relativas a estacionamientos públicos, así como en la temática general de zonas, lugares, horarios y sistemas de estacionamientos en la vía pública.”

“ARTÍCULO 52. Derogado.”

“ARTÍCULO 55. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de *Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública:*

I. Revisar permanente la estructura y organización de la Administración Pública Municipal y proponer reformas y actualizaciones de los mismos, con el fin de lograr la eficacia y eficiencia de los servicios brindados a los ciudadanos;

II. Revisar y actualizar, en coordinación con las dependencias competentes de la administración pública municipal, los proyectos, programas y mecanismos de combate a la corrupción;

III. Proponer, coordinar y evaluar a través de los canales correspondientes, la simplificación administrativa y la cultura de la excelencia en el servicio público, para sustentar las diversas actuaciones que tienen encomendadas las dependencias, organismos y entidades públicas municipales;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

IV. Supervisar la elaboración de guías técnicas y vigilar que el trabajo en las dependencias de la administración pública municipal responda en todo momento a criterios de eficiencia, eficacia, honestidad, transparencia, orientado a la satisfacción de las necesidades ciudadanas;

V. Dictaminar sobre la creación de nuevas estructuras administrativas o modificaciones de las diversas dependencias del Municipio;

VI. Supervisar en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal la elaboración de los proyectos de manuales de organización;

VII. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios, en materia de metropolización de la función pública, con los tres órdenes de gobierno para lograr un desarrollo organizacional y administrativo acorde a los requerimientos del Municipio;

VIII. Proponer, coordinar y supervisar la implementación de iniciativas de modernización tecnológica en todas las dependencias del Municipio, basadas en la metropolización, mejores prácticas y estándares internacionales de eficiencia gubernamental;

IX. Proponer, coordinar e impulsar la actualización permanente de los habilitadores tecnológicos que soportan la función pública municipal, con el objetivo de que la infraestructura de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, esté siempre actualizada y a la vanguardia, garantizando con esto un servicio de excelencia al ciudadano;

X. Promover la actualización periódica de reglamentos y manuales de organización de la Administración Pública Municipal para que éstos contengan elementos de uso de Tecnologías de Información y Comunicación que permitan un desarrollo más eficiente de sus funciones;

XI. Supervisar el buen desempeño de la Gestión Gubernamental de acuerdo al cumplimiento con indicadores de competitividad internacional. La Comisión revisará trimestralmente el cumplimiento del desempeño gubernamental y promoverá acciones de mejora encaminadas a eficientar el desempeño de la función pública municipal;

XII. Proponer, coordinar e impulsar esquemas de incentivos y de promoción a la productividad de los servidores públicos municipales. La Comisión revisará los esquemas anuales de incentivos a la productividad de aquellos servidores públicos que hayan tenido un desempeño sobresaliente en sus funciones;

XIII. Proponer, coordinar e impulsar políticas públicas de inclusión y equidad digital en todo el Territorio Municipal, que permitan desarrollar en todos los ciudadanos las habilidades necesarias para acceder a trámites y servicios a través de Internet, participar



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

en la toma de decisiones de las acciones de gobierno utilizando medios digitales de participación, así como acceder a mejores oportunidades de desarrollo;

XIV. El estudio, valoración y captación de todas las inquietudes o anteproyectos reglamentarios en materia municipal;

XV. Proponer, estudiar y dictaminar iniciativas de reglamentos municipales;

XVI. Intervenir en la formulación de iniciativas de Ley o Decreto al Honorable Congreso del Estado, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

XVII. Estudiar los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco;

XVIII. Revisar la redacción y estilo de los dictámenes propuestos por las Comisiones, para los efectos legales correspondientes.”

“ARTÍCULO 57. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:

I. Estudiar, planear y promover ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la Administración Pública Municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia del Sistema Municipal de Seguridad Pública y de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mejorar los sistemas de organización y funcionamiento;

II. La vigilancia estricta de que las autoridades y elementos de seguridad pública y los organismos, instancias y dependencias que integran el Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, cumplan sus funciones con apego a las leyes y reglamentos de la materia, en concordancia a los Sistemas Estatales de Protección Civil y de Seguridad Pública y con máxima eficiencia;

III. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de seguridad pública, protección civil y bomberos;

IV. Vigilar que se establezca un sistema de información periódica de la actuación del personal de seguridad pública, protección civil y bomberos; y en el caso de que éstos incurran en faltas en el desempeño de sus funciones, violaciones a los derechos humanos o en la comisión de delitos, que se apliquen por la autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan;

V. Emitir el dictamen correspondiente en relación a la reglamentación que establezca la organización y operación de las áreas de seguridad pública y Sistema Municipal de Protección



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Civil y Bomberos, así como dictaminar lo correspondiente a los asuntos relativos a dicha materia que le sean turnados por el Ayuntamiento;

VI. Visitar periódicamente las diferentes áreas de dirección, comandancias de sectores y módulos, a efecto de detectar las necesidades y la forma operativa de los mismos;

VII. Visitar periódicamente los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas por sanciones administrativas o en auxilio de las autoridades competentes, lo mismo que a los lugares donde se encuentren reclusos menores infractores, a efecto de detectar las necesidades de dichos centros y la forma operativa de los mismos;

VIII. Vigilar que en todos los centros a que se refiere el inciso anterior, se apliquen las normas legales vigentes, evitando abusos y desviaciones en contra de los detenidos o reclusos, para que se respeten sus derechos humanos y garantías constitucionales;

IX. Coordinarse con las instancias municipales y estatales en materia de salud municipal y la Comisión de Salud, para investigar las condiciones de salud de los detenidos y menores infractores, así como del personal de los centros de detención, a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas en beneficio de la salud en general de los reclusos;

X. Proponer la instalación, ampliación, remodelación y mejoramiento de los centros o lugares destinados para los detenidos por infracción a los reglamentos municipales o por la comisión de hechos delictivos, en auxilio de las autoridades competentes, *así como de los módulos de Seguridad Pública y estaciones desconcentradas de Protección Civil del Municipio de Zapopan;*

XI. Proponer al Ayuntamiento el procedimiento para la selección de los jueces municipales y supervisar su ejecución; y

XII. Supervisar el funcionamiento de los juzgados municipales, de los jueces calificadores y en general la función de la justicia municipal.”

“**ARTÍCULO 58.** Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Servicios Públicos:

I. Proponer, *analizar* y dictaminar *respecto de* estudios, programas y acciones para zonas específicas y colonias del Municipio en cuanto versen sobre la instalación, mantenimiento, supervisión y *prestación* de los servicios públicos *a realizarse en zonas específicas y colonias del Municipio;*

II. Proponer acciones y políticas públicas para la mejora continua, manejo eficiente y de *cobertura* total del servicio de alumbrado público en el Municipio, *así como* promover que se implementen programas de ahorro de energía;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

III. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención del servicio público de mercados y tianguis;

IV. Conocer y analizar las propuestas que formulen las dependencias municipales competentes para la construcción, renovación o instalación de nuevos establecimientos en que operen y se desarrollen las actividades relativas al servicio público de **Centrales de Abastos**, mercados, tianguis, en función a las necesidades de la población y a la disponibilidad de recursos municipales;

V. Vigilar que las dependencias municipales competentes observen las disposiciones legales que regulan las actividades que rigen la operación y organización del servicio público de mercados y tianguis;

VI. Promover la reubicación de los tianguis a predios baldíos de propiedad municipal o particular, previa concertación, acondicionamiento de servicios, sanitarios, de alumbrado, de vialidad y seguridad, bajo control de la dependencia municipal correspondiente;

VII. Derogada.

VIII. Derogada.

IX. Promover y vigilar que las dependencias competentes, mediante los programas, acciones y sistemas que se estimen adecuados, atiendan la conservación y mejora de la imagen urbana y el aspecto físico del Municipio, tanto en lo correspondiente a edificios, plazas y espacios públicos como privados, incluso en la vía pública, señalamientos, anuncios y similares;

X. Verificar que se lleven a cabo los estudios necesarios para mejorar constantemente la imagen visual en todo el Municipio;

XI. Proponer y opinar sobre la instalación de monumentos, estatuas, fuentes, obras artísticas o cualquier aditamento ornamental que deba erigirse en lugares públicos;

XII. Colaborar con las autoridades correspondientes en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de conservación de monumentos arquitectónicos, históricos; así como aquello que tienda a la protección del patrimonio cultural;

XIII. Establecer los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes implementar en los cementerios, que tiendan a la salubridad general, a la preservación del equilibrio ecológico, a lo concerniente al alineamiento de fosas, plantación de árboles y vegetación, características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial y demás servicios propios para el cementerio;

XIV. Estudiar y proponer con toda oportunidad a la instancia municipal competente, las tarifas o costos de los servicios de cementerios y salas de velación que se ministren en el Municipio, bien por concepto de derechos de uso por la utilización de las fosas, criptas o nichos, bien por



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

los servicios complementarios o anexos, a efecto de que se contemplen los elementos económicos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco;

XV. Estudiar y proponer la clasificación de las diferentes clases de cementerios y las respectivas secciones en éstos, de las fosas, nichos columnarios que deban implementarse en los mismos, para los efectos de una mejor prestación del servicio público de cementerios en relación al reglamento municipal de la materia, a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco y a la legislación estatal correspondiente;

XVI. Examinar los sistemas de conservación y mantenimiento de los cementerios existentes y proponer la ubicación y características de nuevos, previo estudio de su justificación;

XVII. Promover la adquisición y el funcionamiento de hornos crematorios en los cementerios municipales, vigilando el mantenimiento y reposición que se requiera, procurando la autosuficiencia económica de este servicio y su simplificación y eficiencia administrativa;

XVIII. Promover los estudios para mejorar la administración, funcionamiento y condiciones materiales en los cementerios;

XIX. Dictaminar lo correspondiente en relación a las concesiones que se soliciten o se hubieren otorgado por el Ayuntamiento, respecto al servicio público municipal de cementerios;

XX. Vigilar la operación y desempeño del servicio público de agua y alcantarillado, en cuanto se presten directamente por el Municipio, así como verificar que se apoye el suministro de agua mediante pipas a los asentamientos humanos que carecen del servicio, en la medida de las posibilidades del Municipio;

XXI. Vigilar en general la prestación del servicio público de limpia y recolección de basura, lo que implica la organización y funcionamiento de la dependencia encargada de ministrar el mismo;

XXII. Estudiar y proponer al Ayuntamiento programas, acciones y sistemas relativos al servicio de aseo público, que se estimen adecuados para el Municipio;

XXIII. Sugerir a la dependencia correspondiente la realización de los estudios necesarios de localización de áreas convenientes para estaciones de transferencia de residuos sólidos, rellenos sanitarios; así como la posibilidad de industrialización de los primeros; y

XXIV. Promover el establecimiento de un programa de colaboración por parte de los vecinos y las asociaciones vecinales que funcionen en el Municipio, para una mejor administración de servicio público de aseo.”



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Para que este acuerdo sea válido deberá aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 8 fracción I del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal, la publicación de las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal. Asimismo, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Una vez publicadas las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO.- Hágase del conocimiento las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, al área de Relaciones Públicas, Protocolo y Eventos, a la Dirección de Educación, a la Dirección de Cultura, a la Dirección de Inclusión y migrantes, a la Dirección de Movilidad y Transporte, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Dirección de Mercados y a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO.- Los asuntos que ya se encuentren turnados individualmente a la Comisión de Educación o a la Comisión de Promoción Cultural, se tendrán por turnados y deberán de ser atendidos por la nueva Comisión de Educación y de Promoción Cultural; igualmente, en el caso de los asuntos que ya se encuentren turnados individualmente a la Comisión de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico o a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, se tendrán por turnados y deberán de ser atendidos por la nueva Comisión de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

En cualquier ordenamiento o disposición normativa que haga alusión o referencia a la Comisión Colegiada y Permanente de Educación o a la Comisión de Promoción Cultural, se entenderá que se refiere a la nueva Comisión de Educación y de Promoción Cultural; de la misma manera, se hará respecto de la Comisión de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico o de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, en donde se entenderá que se refiere a la nueva Comisión de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.19 (Expediente 79/19) Dictamen mediante el cual se aprueba reformas, al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentada, por el Regidor y Síndico Municipal Rafael Martínez Ramírez, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la Iniciativa presentadas por el C. Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez, en los términos de lo establecido en este dictamen, aprobando reformas, al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Se reforman las fracciones IX, X, XII, XVII, XXVII, XLI, XLV, XLVII, XLVIII y XLIX del artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DE ZAPOPAN, JALISCO.**

Artículo 26. El Síndico Municipal tiene las siguientes atribuciones:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- I. Ejercitar las acciones judiciales que competen al Municipio, así como representarlo en las controversias o litigios de carácter constitucional, administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil, penal, agrario y demás en los que sea parte, pudiendo allanarse y transigir en los mismos cuando sea la parte demandada, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;
- II. Recibir y resolver las denuncias hechas ante el Municipio sobre la ocupación irregular de predios, fincas y espacios públicos de propiedad municipal;
- III. Vigilar que en la enajenación de bienes municipales, se cumpla la normatividad aplicable;
- IV. Representar legalmente al Municipio en los documentos, acuerdos, convenios y contratos que éste suscriba y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales;
- V. Coordinarse con las dependencias competentes, además de instruir y supervisar las acciones para la recuperación y defensa de los bienes que integran el acervo patrimonial del Municipio;
- VI. Suscribir convenios que impliquen el reconocimiento de responsabilidad por parte del Ayuntamiento, respecto de los vehículos de propiedad municipal que estén involucrados en cualquier accidente;
- VII. Asesorar en la elaboración de los anteproyectos de modificaciones a la Ley de Ingresos y demás ordenamientos de carácter municipal, a las autoridades de la administración pública municipal, a fin de que sus disposiciones se encuentren apegadas a derecho;
- VIII. Asesorar jurídicamente a las dependencias del Municipio;
- IX. Substanciar y **resolver** los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos de las autoridades municipales, conforme a la normatividad aplicable;
- X. **Representar y en su caso sustituir a las dependencias y autoridades municipales, así como a los funcionarios públicos municipales que hayan sido señalados como autoridades responsables en términos de la Ley de Amparo; así como rendir los informes previos y justificados requeridos; apersonarse cuando tengan el carácter de tercero interesado; interponer los recursos que procedan; atender los requerimientos formulados a las autoridades responsables o requeridas, así como presentar cualquier promoción que resulte necesaria para la debida defensa de los intereses del municipio; así como designar a quienes funjan como delegados;**
- XI. Proponer, en los juicios de controversia constitucional que instaure o que sea parte el Municipio, los términos en que deben realizarse las causales de anulación o de sobreseimiento, apersonarse cuando las autoridades municipales tengan el carácter de terceros; interponer los recursos que procedan y actuar con las facultades de delegado en las audiencias o, en su caso, designar a quienes fungen como tales;
- XII. **Representar tanto al Municipio como al Ayuntamiento, y a las demás dependencias, autoridades y funcionarios municipales, en la formulación de denuncias y querrelas ante el Ministerio Público, estando facultado para otorgar el perdón legal o el desistimiento, en su caso;**
- XIII. Analizar los formatos administrativos empleados por las dependencias municipales para la ejecución de las actividades que tiene encomendadas y, en su caso, proponer las enmiendas que considere necesarias;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

XIV. Tomando en cuenta el informe que previamente realice la dependencia correspondiente a la Sindicatura, elaborar y rendir los informes solicitados por las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos a los servidores públicos de las dependencias municipales;

XV. Organizar, en conjunto con las direcciones competentes, cursos de capacitación jurídica a las diversas dependencias municipales; así como proponer la coordinación con diversas universidades, para celebrar conjuntamente seminarios, conferencias, talleres y diplomados sobre temas jurídicos que sean de trascendencia para el quehacer municipal;

XVI. Proponer la realización de monografías y estudios jurídicos; así como la elaboración de antologías, compilaciones y manuales sobre temas jurídicos que faciliten las actividades de las dependencias municipales y el fortalecimiento de la estructura orgánica;

XVII. Brindar asesoría a las dependencias y entidades paramunicipales que cuenten con el carácter de demandante, demandada o tercero interesado; y auxiliándolas en cualquier instancia jurisdiccional o administrativa, en la formulación de demandas, contestaciones, denuncias, querellas y demás actos en que sea necesario hacer prevalecer los intereses del Municipio;

XVIII. Indicar a la dirección jurídica correspondiente, ejercitar las acciones judiciales ante las autoridades jurisdiccionales competentes para la protección y recuperación de los bienes patrimonio municipal;

XIX. Indicar a la dirección jurídica que corresponda, promover las acciones tendientes a solicitar la nulidad de los actos administrativos que sean considerados como irregularmente expedidos;

XX. Indicar a la dirección jurídica correspondiente, llevar a cabo las acciones en la tramitación de las denuncias y querellas penales, de los incidentes de devolución y de otorgamiento del perdón, así como para la defensa de los intereses municipales;

XXI. Notificar los acuerdos de trámite, resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como aquellos actos o resoluciones que le sean encomendados;

XXII. Requerir a las dependencias municipales la documentación e información solicitada, para la defensa de los intereses jurídicos del Municipio;

XXIII. Derogada;

XXIV. Tramitar jurídicamente los asuntos de las corporaciones policíacas relacionados con faltas a los ordenamientos internos y demás normatividad aplicable;

XXV. Proporcionar asesoría jurídica al Presidente Municipal y a los Regidores para que ajusten su actividad al marco de legalidad;

XXVI. Coordinar a las Unidades de Enlace Administrativo-Jurídico y áreas jurídicas de las dependencias municipales para el cumplimiento de sus atribuciones y la atención de los asuntos jurídicos de su competencia;

XXVII. Asesorar y representar legalmente al Municipio en las controversias y litigios en que éste sea parte, sustituyendo y representando tanto al Ayuntamiento, como a las demás dependencias, autoridades y funcionarios municipales, en todo tipo de procedimientos jurisdiccionales y/o de cualquier otra índole; además de proponer al Ayuntamiento el otorgamiento de poderes para su representación.

La representación a que alude el párrafo anterior, es extensiva para comparecer ante cualquier instancia pública o privada que se encuentre certificada o avalada por la ley para aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- XXVIII. Coadyuvar con las dependencias competentes para que la Cuenta Pública Municipal se integre en la forma y términos previstos en la normatividad aplicable;
- XXIX. Certificar los testimonios de colindancia de lote en los términos de lo dispuesto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco así como el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, lo cual podrá ejecutarlo por sí o por conducto del servidor público subalterno en quien delegue dicha atribución en los términos del artículo 82 del presente reglamento;
- XXX. Constituirse en Órgano de Control Disciplinario para los efectos de llevar a cabo el procedimiento a que se refiere la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- XXXI. Constituirse en el Órgano encargado de substanciar y en su caso, resolver los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en los términos expresados en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;
- XXXII. Tramitar hasta el punto de resolución el Procedimiento Laboral a que se refiere la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y notificar la resolución al servidor público sancionado y a la Dirección de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la entidad pública;
- XXXIII. Substanciar hasta el punto de resolución los Procedimientos de Revocación de Licencias para el funcionamiento de giros, en los términos de la Ley de Hacienda Municipal;
- XXXIV. Substanciar hasta el punto de resolución, los procedimientos administrativos de revocación, rescisión, intervención, cancelación o caducidad de las concesiones de bienes o servicios públicos otorgadas por el Ayuntamiento;
- XXXV. Supervisar e instruir por sí o por conducto de la Dirección de Juzgados Municipales, a los Jueces Municipales, a quienes les compete la calificación y sanción por presuntas violaciones a reglamentos gubernamentales y de policía y buen gobierno; así como la resolución de las denuncias que se interpongan por hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes;
- XXXVI. Supervisar e instruir por sí o por conducto de la Unidad de Jueces Calificadores, a los Jueces Municipales, quienes determinan y califican en cantidad líquida las actas de infracción, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos determinando la sanción a que se hacen acreedoras las personas físicas o morales por infringir diversa legislación y/o reglamentación de aplicación municipal;
- XXXVII. Proponer al Ayuntamiento la designación de los Jueces Municipales;
- XXXVIII. Supervisar e instruir a la Dirección de Justicia Municipal para que brinde servicios de asistencia, asesoría jurídica y métodos alternos de solución de conflictos, en su caso, a los ciudadanos que se encuentren a disposición de los Jueces Municipales por presuntas violaciones a reglamentos gubernativos y de policía y buen gobierno; y conocer y tramitar las denuncias que se interpongan por hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes;
- XXXIX. Prestar por sí o por conducto de la Unidad de Centros de Mediación Municipal, servicios de métodos alternos de solución de conflictos entre ciudadanos así como personas morales que residan en el Municipio; en los términos previsto por el reglamento municipal respectivo;
- XL. Coordinarse con las dependencias competentes, además de instruir y supervisar las acciones para la regularización de asentamientos humanos;
- XLI. Substanciar y **resolver** los procedimientos de responsabilidad patrimonial, en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial;
- XLII. Recibir por sí o por conducto del área correspondiente, las quejas en contra del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública, así como integrar los expedientes correspondientes, realizando investigaciones, recabando las pruebas pertinentes y formulando las conclusiones que de ello se deriven ante la Comisión de Honor y Justicia;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- XLIII. Dirigir las dependencias que estructuralmente le corresponden;
- XLIV. Ejercer, mediante la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, la supervisión interna a los elementos operativos de la Comisaría General de Seguridad Pública;
- XLV. Ejecutar, mediante la Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, las resoluciones *que establezca* la Comisión de Honor y Justicia, *instaurando los procedimientos administrativos que determine la propia Comisión, en contra del personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco;***
- XLVI. Investigar, mediante la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, los asuntos que en razón de su importancia para la ciudadanía o para la Administración Pública Municipal le sean encomendados por el Presidente Municipal o el Pleno del Ayuntamiento;
- XLVII. Recibir, mediante la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, *las denuncias ciudadanas en contra del personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, por los actos u omisiones que realicen en el ejercicio de sus funciones o fuera de las mismas, solo en caso que afecten la imagen de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco al utilizar uniformes, insignias o vehículos oficiales;***
- XLVIII. Integrar, mediante *la Dirección de Investigación y Supervisión Interna*, los expedientes *que surjan por las denuncias de la ciudadanía, mencionadas en la fracción anterior*, realizando las investigaciones correspondientes, recabando *los elementos probatorios pertinentes*, formulando las conclusiones que de ello se *deriven y turnar en tiempo y forma los expedientes al Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia, para lo dispuesto en la fracción siguiente;***
- XLIX. Presentar, mediante la Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, los expedientes *junto con sus conclusiones respectivas, que en tiempo y forma le remita la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, sobre las denuncias ciudadanas que se formulen ante la misma, por las presuntas omisiones o actos en que incurran el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, para su debida resolución;***
- L. Las demás que establezca la normatividad aplicable.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se instruye al Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas a las fracciones IX, X, XII, XVII, XXVII, XLI, XLV, XLVII, XLVIII y XLIX del artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, se instruye al Archivo General,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO.- Hágase del conocimiento las reformas a las fracciones IX, X, XII, XVII, XXVII, XLI, XLV, XLVII, XLVIII y XLIX del artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección General Jurídica Municipal, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección Jurídico Contencioso, a la Dirección Jurídico Laboral, a la Dirección de Justicia Municipal, a la Dirección de Juzgados Municipales; a la Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco y a la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, para su conocimiento y debido cumplimiento.

QUINTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas aprobadas en este dictamen que aplican al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.20 (Expediente 69/19) Dictamen por el que se autoriza reformar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice reformar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de otorgar becas de educación básica y media superior, a los hijos y dependientes económicos menores de edad de los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, que hayan caído en acción de cumplimiento de su deber, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la reforma del artículo 13 fracciones XIII y XIV y se adiciona la fracción XV del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco y se autoriza la reforma del artículo 14 fracciones VII y VIII y se adiciona la fracción IX del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de otorgar becas de educación básica y media superior, a los hijos y dependientes económicos menores de edad de los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, que hayan caído en acción de cumplimiento de su deber en los siguientes términos:

“Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Artículo 13. Los elementos de la Comisaría General, tendrán los siguientes derechos:

- I.** Recibir una remuneración acorde con la calidad y riesgo de sus funciones en sus rangos y puestos respectivos, la que no podrá ser disminuida durante el ejercicio de su encargo;
- II.** Percibir un aguinaldo anual de cincuenta días de salario, que se calculará considerando para su deducción, las faltas de asistencia injustificadas, licencias sin goce de sueldo y días no laborados por sanciones impuestas; aquellos elementos que no hayan cumplido un año de prestación de servicio, se les pagará esta prestación de manera proporcional;
- III.** Recibir las prestaciones y gratificaciones a que tenga derecho, así como gozar de un sistema de retiro digno, establecidos en el presupuesto y ordenamientos correspondientes;
- IV.** Recibir un trato digno por parte de sus superiores jerárquicos;
- V.** A que se le proporcione la capacitación y adiestramiento que se establecen en el Reglamento de Servicio de Carrera;
- VI.** Recibir por parte de la Institución, el uniforme reglamentario, el equipo que garantice su seguridad y los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- VII.** Participar en los concursos de promoción para ascender a la jerarquía inmediata y ser sujeto de condecoraciones, estímulos y reconocimientos, cuando su conducta y desempeño lo ameriten, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento del Servicio de Carrera;
- VIII.** Disfrutar de diez días de vacaciones por cada seis meses de servicio, apegándose al rol previamente establecido;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- IX.** Solicitar permisos o licencias sin goce de sueldo, será requisito solicitarlos por escrito y con quince días de anticipación para su estudio y determinación de lo conducente;
- X.** Las mujeres durante el embarazo o lactancia se regirán por la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco o cualquier otra norma aplicable al caso concreto;
- XI.** Recibir asistencia jurídica por parte de la Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General dependiente de la Sindicatura Municipal, cuando al actuar con apego a las disposiciones legales, exista un proceso ante autoridad competente por motivo de la actuación dentro del servicio, en los casos de procesos internos de responsabilidad, la asesoría o representación correrá a cargo del elemento;
- XII.** Recibir atención médica oportuna sin costo alguno para el elemento. En casos de urgencia, de lesiones en cumplimiento de su función pública, serán atendidos en hospitales públicos o privados, en cuyo caso los gastos originados serán cubiertos por la dependencia Municipal que corresponda;
- XIII.** A formular por escrito al Comisario General, cualquier inconformidad derivada del servicio, así como de la relación con sus compañeros o superiores jerárquicos;
- XIV.** En lo no previsto en este reglamento relativo a los derechos de los elementos, se estará a lo dispuesto en la Ley del Sistema Estatal y demás disposiciones legales aplicables; y
- XV.** *Las y los hijos y dependientes económicos que se encuentren estudiando, de los elementos de la Comisaría General que por el cumplimiento de su deber pierdan la vida, tendrán derecho a acceder a becas de educación básica, media superior y superior, por una cantidad equivalente a sesenta 60 Unidades de Medida y Actualización (UMA) diarias, entregada mensualmente, por hijo o dependiente. Este apoyo a los hijos o dependientes tendrá vigencia hasta que cada uno de ellos concluya sus estudios, y podrá ser suspendido o cancelado por la baja escolar o por tener notas reprobatorias en un ciclo escolar completo.*

“Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.

Artículo 14. Además de los señalados en la normativa y lineamientos aplicables, son derechos del personal de la Comisaría General los siguientes:

- I.** Gozar de los derechos humanos y garantías que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- II.** Recibir un trato digno y respetuoso de los superiores, iguales o subordinados sin distinción del nombramiento o cargo que desempeñe;
- III.** Percibir el salario y demás prestaciones económicas de acuerdo a la normativa y lineamientos aplicables;
- IV.** Recibir las prestaciones de seguridad social, así como las que otorga el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable;
- V.** A que se le otorguen los días de descanso, vacaciones, licencias o permisos de conformidad a lo establecido en los ordenamientos aplicables;
- VI.** Participar en los cursos de capacitación y profesionalización que se proporcionen por la Institución, de acuerdo al nombramiento o funciones que desempeñe;
- VII.** Participar en las promociones y ascensos en los términos de la normativa y lineamientos aplicables;
- VIII.** Recibir el equipo y herramientas necesarias para el desempeño de su trabajo; y
- IX.** *Las y los hijos y dependientes económicos que se encuentren estudiando, de los elementos de la Comisaría General que por el cumplimiento de su deber pierdan la vida, tendrán derecho a acceder a becas de educación básica, media superior y superior, por una*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

cantidad equivalente a sesenta 60 Unidades de Medida y Actualización (UMA) diarias, entregada mensualmente, por hijo o dependiente.

Este apoyo a los hijos o dependientes tendrá vigencia hasta que cada uno de ellos concluya sus estudios, y podrá ser suspendido o cancelado por la baja escolar o por tener notas reprobatorias en un ciclo escolar completo.”

Para que este acuerdo sea válido deberá aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 8 fracción I del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco y del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal, la publicación de la reforma del artículo 13 fracciones XIII y XIV y la adición de la fracción XV del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco y la reforma del artículo 14 fracciones VII y VIII y la adición de la fracción IX del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y adiciones del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO.- Hágase del conocimiento la reforma del artículo 13 fracciones XIII y XIV y la adición de la fracción XV del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco y la reforma del artículo 14 fracciones VII y VIII y la adición de la fracción IX del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Contraloría Ciudadana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento y debido cumplimiento.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CUARTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las Gacetas Municipales que consignan la reforma del artículo 13 fracciones XIII y XIV y la adición de la fracción XV del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco y la reforma del artículo 14 fracciones VII y VIII y la adición de la fracción IX del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.21 (Expediente 78/19) Dictamen que autoriza reformas al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el C. Regidor Sergio Barrera Sepúlveda, relativa a la reforma del artículo 56 fracciones I, II, XIII y XIV del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autorizan las reformas a las fracciones I, II, V, XIII, XIV y XVIII del artículo 56 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, aplicables al ajuste de horario ordinario de funcionamiento de giros y la autorización de horas extras, para aquellos en los que hay consumo de bebidas alcohólicas, para homologar la normatividad y autorización de operación de los giros con la regulación del área metropolitana de la que el Municipio de Zapopan, Jalisco forma parte, y con la regulación estatal vigente (Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco), esto siempre que dichos giros implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la citada ley y el ordenamiento municipal que se reforma, para quedar en los siguientes términos:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

**“Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el
Municipio de Zapopan, Jalisco**

Artículo 56. Los establecimientos que cuenten con licencia con giro principal, giro complementario o permiso para realizar los actos o actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas, podrán operar diariamente y llevar a cabo los actos o actividades en los horarios ordinarios y extraordinarios de conformidad con las horas extras autorizadas, de acuerdo a lo que a continuación se establece:

Establecimiento	Horario Ordinario	Horario Extraordinario
I. Bares	De 9:00 a 3:00 del día siguiente	1 hora
II. Bares anexos a giros de hoteles, motorhoteles y moteles de paso	De 9:00 a 4:00 del día siguiente	5 horas
III. Billares	De 10:00 a 23:00 horas	2 horas
IV. Boleramas y Boliches	De 10:00 a 2:00 horas del día siguiente	No
V. Cabarets y centros nocturnos	De 20:00 a 3:00 del día siguiente	1 hora
VI. Campos deportivos con venta y consumo de bebidas alcohólicas	De 8:00 a 22:00 horas	2 horas
VII. Cantinas y pulquerías	De 10:00 a 23:00 horas	2 horas
VIII. Centro botanero	De 12:00 a 1:00 del día siguiente	No
IX. Centro de espectáculos	De acuerdo al permiso especial	No
X. Centros culturales y artísticos con venta de alimentos y bebidas alcohólicas de baja graduación	De 9:00 a 1:00 del día siguiente	2 horas
XI. Expendio de bebidas alcohólicas de cualquier tipo de envase cerrado	De 10:00 a 23:00 horas	2 horas
XII. Palenque	De 20:00 a 2:00 del día siguiente	1 hora
XIII. Restaurante campestre y restaurante folklórico	De 8:00 a 3:00 del día siguiente	No
XIV. Restaurantes u otros establecimientos gastronómicos con venta de bebidas alcohólicas de cualquier tipo	De 6:00 a 3:00 del día siguiente	No
XV. Salas cinematográficas	De 9:00 a 1:00 del día siguiente	No
XVI. Salón de fiestas, eventos sociales, banquetes y similares	De 8:00 a 24:00 horas	4 horas
XVII. Salón discoteca sin venta de bebidas alcohólicas	De 18:00 a 1:00 del día siguiente	2 horas
XVIII. Salón discoteca y video bar	De 20:00 a 3:00 horas del día siguiente	1 hora



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

XIX. Salones de baile	De 16:00 a 24:00 horas	3 horas
XX. Terraza Tipo A	De 12:00 a 23:00 horas	2 horas
XXI. Terraza tipo B	De 12:00 a 22:00 horas	No
XXII. Venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado en giro anexo a minisúper, supermercados, tiendas de autoservicio y tiendas de abarrotes	De las 10: 00 a 23:00	2 horas

Independientemente del horario en que puedan permanecer abiertos los establecimientos que cuentan con licencia o permiso para la venta bebidas alcohólicas de alta y baja graduación, venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta y baja graduación para consumo en el establecimiento, no deberán iniciar su venta para consumo antes de las 12:00 horas, con independencia del horario de apertura, así mismo, en los establecimientos donde pueda realizarse la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas, la venta no debe iniciar antes de las 10:00 horas y deberán suspender tanto, la venta y el consumo en el horario para el cierre del establecimiento de conformidad con lo que estable el presente artículo.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Las reformas a las fracciones I, II, V, XIII, XIV y XVIII del artículo 56 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se autorizan, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

TERCERO.- Asimismo, se instruye a la Dirección del Archivo General del Municipio, a fin de que publique en la Gaceta Municipal las reformas al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se autorizan, y a su vez de conformidad a lo establecido en el artículo 42 fracción VII, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remita una copia de las mismas al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, una vez que hayan sido publicadas.

Una vez publicadas las reformas al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección del Archivo General, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, una copia de la Gaceta, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo para su conocimiento y debido cumplimiento a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Padrón y Licencias, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos y a la Contraloría Ciudadana, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.22 (Expediente 236/18) Dictamen mediante el cual se abroga el Reglamento Interior y Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se expiden el Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto estudiar, y en su caso, resolver la iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas modificaciones al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se autorizó expedir el Reglamento de Auditoría, Fiscalización y Combate a la Corrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se abroga el Reglamento Interior y Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal, Vol. VIII No. 3, de fecha 02 dos de Junio de 2000 dos mil, y en su lugar se expiden el Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismos que se adjuntan como anexos de este dictamen.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección del Archivo General Municipal para que publique el Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgados por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicados el Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección del Archivo General, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, los reglamentos que por este dictamen se aprueban, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO.- Hágase del conocimiento el Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Sindicatura y a la Tesorería, para que por su conducto informen a las dependencias adscritas y a los órganos sectorizados a las mismas; también notifíquese a los organismos públicos descentralizados, el presente Acuerdo y los reglamentos que se aprueban; para que en el ámbito de su competencia dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del ordenamiento municipal, una vez que entre en vigor.

En el caso de los Organismos Públicos Descentralizados, se les hará saber a sus titulares que deberán realizar las adecuaciones normativas que resulten procedentes en un plazo que no podrá exceder de 180 ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, y las remitan al Ayuntamiento para su revisión y aprobación definitiva en los términos de lo dispuesto por el artículo 63 párrafo segundo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

CUARTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Reglamento del Sistema Municipal



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicados.

QUINTO.- Comuníquese este Acuerdo a la Contraloría Ciudadana del Municipio, por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos legales conducentes, así como para que adecue los manuales, lineamientos y criterios técnico-contables relativos a los procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad, sistema de cuenta pública y de archivo de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público que aplicará respecto a la actuación de las dependencias internas, para lo cual se le otorga un plazo de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Asimismo, notifíquese este Acuerdo y el Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco; y el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Presidencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.23 (Expediente 226/17) Dictamen por el que se resuelve la iniciativa relativa a resolver la problemática del relleno sanitario denominado “Relleno Sanitario Metropolitano Poniente Picachos”. (PROPUESTA “A”)

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL, de ECOLOGÍA, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEJORAMIENTO de la FUNCIÓN PÚBLICA y GOBIERNO ELECTRÓNICO, de SERVICIOS PÚBLICOS y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por los CC. Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

PRIMERO.- Se resuelve la iniciativa presentada por los CC. Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos, la cual tiene el objeto resolver la problemática del relleno sanitario denominado “Relleno Sanitario Metropolitano Poniente Picachos”, en el presente dictamen las orientaciones de la política pública y acciones que deberán implementar las dependencias municipales competentes para la ejecución de acciones de tratamiento, disposición final y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, tendientes a:

a) Definir propuestas concretas tendientes a migrar del modelo actual de confinamiento de residuos sólidos que ha resultado ineficiente a uno sustentable en términos sociales, ambientales, técnicos, financieros jurídicos y administrativos que solucionen de manera eficaz la problemática que aqueja disposición final de los residuos sólidos;

b) Plantear la factibilidad de prolongar la vida útil de las celdas en operación, así como la posibilidad de apertura de nueva celda que garantice cuando menos una vida útil de 20 veinte años más de dicho relleno sanitario. De no resultar factible dicha alternativa, se deberá establecer el costo de dotar al Municipio de un espacio físico suficiente para el mismo fin, el cual deberá cumplir de manera obligatoria con los requisitos y características que dispone la normatividad ambiental;

c) Establecer las herramientas tecnológicas y de aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos que resultan necesarias para la operación, mantenimiento y consolidación del relleno sanitario en óptimas condiciones y de conformidad a la normativa;

d) Implementar medidas de mitigación ambiental que resulten necesarias derivado del estado de las celdas del vertedero de Picachos que ya fueron cerradas y que se deriven de la obligación del Municipio de Zapopan de llevar a cabo las acciones de remediación, como responsable de la operación del Relleno Sanitario Picachos, de aplicar y observar de manera irrestricta la normatividad medio ambiental relacionada con evitar impactos que detonan el cambio climático, por lo que se deberá establecer la cuantificación económica y definir un cronograma de la implementación de dichas medidas;

e) Realizar un análisis detallado de los aspectos socioeconómicos que se han derivado de la instalación del relleno Sanitario y de los beneficios o problemática que representa para la zona;

f) Realizar un análisis de los impactos ocasionados por la operación del Relleno Sanitario en la salud y ambiente de los habitantes de la Zona, valorando el riesgo potencial de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

enfermedades infecto-contagiosas causada por agentes patógenos que proliferan, derivado de las condiciones actuales en que se encuentra;

g) Implementar políticas de reuso, reciclado y reducción de la producción de desechos. Y del uso de desarrollos tecnológicos y científicos para obtener un beneficio de los residuos sólidos urbanos, de sus subproductos.

SEGUNDO. Se Instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para solicite ante las autoridades estatales la gestión y realización de estudios técnicos para establecer el grado de cumplimiento NOM-083-SEMARNART-2003 en el manejo del Relleno sanitario materia del presente dictamen, que permitan diseñar las estrategias para su adecuado manejo y medidas de remediación aplicables.

TERCERO.- Se instruye a la Jefatura de Gabinete para que dentro del termino de 90 días naturales a partir de la aprobación del presente dictamen, coordine los trabajos a través de los cuales convoque a las diversas entidades gubernamentales competentes en la materia, organizaciones de carácter privado y organismo no gubernamentales especializados en la materia, para efectos de la elaboración e identificación del modelo de Administración más adecuado para el Relleno Sanitario de Picachos, el cual deberá incluir una valoración técnica, financiera y de inversión en infraestructura para el tratamiento, disposición final, y aprovechamiento de los residuos sólidos y ambiental, incluyendo los diferentes mecanismos de financiamiento y ejecución conforme las opciones detalladas en el numeral 10 de las consideraciones del presente dictamen.

La Jefatura de Gabinete deberá llevar a cabo elaboración de los modelos de administración referidos en párrafo que antecede, para lo cual deberá de auxiliarse de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, de la Coordinación General de Servicios Públicos, de la Sindicatura Municipal, y de la Tesorería Municipal (para la evaluación de las proyecciones de inversión o pago en este proyecto), con el objeto de que estos se ajusten a normativa municipal y que resulten acordes a las finanzas del Municipio, garantizando además, que el Municipio de Zapopan cuente con un modelo sostenible y sustentable, de operación, tratamiento y disposición final de residuos en el Relleno Sanitario de Picachos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Una vez elaborado e integrado el modelo de Administración del Relleno Sanitario de Picachos a que se refiere el presente dictamen, deberá ser presentado mediante la iniciativa correspondiente ante el Pleno del Ayuntamiento para que sea turnado a las Comisiones Colegiadas y Permanentes que resulten competentes, para su debida valoración y análisis, y en su caso de resultar procedente, la aprobación.

CUARTO.- Se instruye a quien funja como representante del Municipio de Zapopan en el Comité Técnico del Fideicomiso Público No. 100005-0, derivada del Régimen legal de la propiedad del inmueble en donde se ubica el vertedero denominado Relleno Sanitario Metropolitano Poniente Picachos”, para que haga de conocimiento de dicho comité las consideraciones y puntos resolutivos materia del presente acuerdo, y gestione las acciones tendientes a la formalizar los acuerdos tomados por el Comité Técnico del Fideicomiso para renovar los convenios que se tienen suscritos con el gobierno del Estado para la Operación y Administración del relleno Sanitario.

QUINTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Servicios Públicos, a la Sindicatura Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.23 (Expediente 226/17) Dictamen que resuelve la iniciativa relativa a resolver la problemática del relleno sanitario denominado “Relleno Sanitario Metropolitano Poniente Picachos”. (PROPUESTA “B”)

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL, de ECOLOGÍA, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEJORAMIENTO de la FUNCIÓN PÚBLICA y GOBIERNO ELECTRÓNICO, de SERVICIOS PÚBLICOS y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por los CC. Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACUERDO:

PRIMERO.- Se resuelve la iniciativa presentada por los CC. Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos, la cual tiene el objeto resolver la problemática del relleno sanitario denominado “Relleno Sanitario Metropolitano Poniente Picachos”, en el presente dictamen las orientaciones de la política pública y acciones que deberán implementar las dependencias municipales competentes para la ejecución de acciones de tratamiento, disposición final y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, tendientes a:

h) Definir propuestas concretas tendientes a migrar del modelo actual de confinamiento de residuos sólidos que ha resultado ineficiente a uno sustentable en términos sociales, ambientales, técnicos, financieros jurídicos y administrativos que solucionen de manera eficaz la problemática que aqueja disposición final de los residuos sólidos;

i) Plantear la factibilidad de prolongar la vida útil de las celdas en operación, así como la posibilidad de apertura de nueva celda que garantice cuando menos una vida útil de 20 veinte años más de dicho relleno sanitario. De no resultar factible dicha alternativa, se deberá establecer el costo de dotar al Municipio de un espacio físico suficiente para el mismo fin, el cual deberá cumplir de manera obligatoria con los requisitos y características que dispone la normatividad ambiental;

j) Establecer las herramientas tecnológicas y de aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos que resultan necesarias para la operación, mantenimiento y consolidación del relleno sanitario en óptimas condiciones y de conformidad a la normativa;

k) Implementar medidas de mitigación ambiental que resulten necesarias derivado del estado de las celdas del vertedero de Picachos que ya fueron cerradas y que se deriven de la obligación del Municipio de Zapopan de llevar a cabo las acciones de remediación, como responsable de la operación del Relleno Sanitario Picachos, de aplicar y observar de manera irrestricta la normatividad medio ambiental relacionada con evitar impactos que detonan el cambio climático, por lo que se deberá establecer la cuantificación económica y definir un cronograma de la implementación de dichas medidas;

l) Realizar un análisis detallado de los aspectos socioeconómicos que se han derivado de la instalación del relleno Sanitario y de los beneficios o problemática que representa para la zona;



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

m) Realizar un análisis de los impactos ocasionados por la operación del Relleno Sanitario en la salud y ambiente de los habitantes de la Zona, valorando el riesgo potencial de enfermedades infecto-contagiosas causada por agentes patógenos que proliferan, derivado de las condiciones actuales en que se encuentra;

n) Implementar políticas de reuso, reciclado y reducción de la producción de desechos. Y del uso de desarrollos tecnológicos y científicos para obtener un beneficio de los residuos sólidos urbanos, de sus subproductos.

SEGUNDO. Se Instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para solicite ante las autoridades estatales la gestión y realización de estudios técnicos para establecer el grado de cumplimiento NOM-083-SEMARNART-2003 en el manejo del Relleno sanitario materia del presente dictamen, que permitan diseñar las estrategias para su adecuado manejo y medidas de remediación aplicables.

TERCERO.- Se instruye a la Jefatura de Gabinete para que coordine los trabajos a través de los cuales convoque a las diversas entidades gubernamentales competentes en la materia, organizaciones de carácter privado y organismo no gubernamentales especializados en la materia, para que proponga al Órgano de Gobierno del Municipio la opción más adecuada de modelo de Administración del Relleno Sanitario de Picachos, el cual deberá incluir una valoración técnica, financiera y de inversión en infraestructura para el tratamiento, disposición final, y aprovechamiento de los residuos sólidos y ambiental, incluyendo los diferentes mecanismos de financiamiento y ejecución conforme las opciones detalladas en el numeral 10 de las consideraciones del presente dictamen, para que permitan a los integrantes del H. Pleno del Ayuntamiento, tomar la decisión que mejor convenga al interés municipal. En la implementación de dichas se deberá garantizar la rectoría y participación activa del Municipio de Zapopan.

La Jefatura de Gabinete deberá llevar a cabo elaboración de los modelos de administración referidos en párrafo que antecede, para lo cual deberá de auxiliarse de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, de la Coordinación General de Servicios Públicos, de la Sindicatura Municipal, y de la Tesorería Municipal (para la evaluación de las proyecciones de inversión o pago en este proyecto), con el objeto de que estos se ajusten a normativa municipal y que resulten acordes a las finanzas del Municipio, garantizando además, que el Municipio de Zapopan cuente con un modelo sostenible y



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

sustentable, de operación, tratamiento y disposición final de residuos en el Relleno Sanitario de Picachos.

CUARTO.- Se instruye a quien funja como representante del Municipio de Zapopan en el Comité Técnico del Fideicomiso Público No. 100005-0, derivada del Régimen legal de la propiedad del inmueble en donde se ubica el vertedero denominado Relleno Sanitario Metropolitano Poniente Picachos”, para que haga de conocimiento de dicho comité las consideraciones y puntos resolutivos materia del presente acuerdo, y gestione las acciones tendientes a la formalizar los acuerdos tomados por el Comité Técnico del Fideicomiso para renovar los convenios que se tienen suscritos con el gobierno del Estado para la Operación y Administración del relleno Sanitario.

QUINTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Servicios Públicos, a la Sindicatura Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.24 (Expediente 112/19) Dictamen mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2018-2021.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2018-2021, en sustitución del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en los términos de lo dispuesto por el artículo 59 de Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2018-2021, como documento rector en materia de planeación municipal



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

y sustento de los programas municipales derivados de los objetivos, estrategias y líneas de acción que en él se establecen, así como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, en la gestión del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de este período, en los términos del documento Anexo al presente dictamen y que forma parte integrante del mismo para sus efectos conducentes.

Con la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2018-2021, se sustituye el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en los términos del artículo 59 de Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Publíquese el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2018-2021, en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a su aprobación, de conformidad con el artículo 54 párrafo tercero, de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, remítase un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2018-2021, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a efecto de que proceda a publicar y difundir entre la ciudadanía este documento, haciéndolo también del conocimiento de todas las dependencias municipales de la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada y auxiliar, así como a otras instancias de gobierno y sectores de la población que considere conveniente.

TERCERO.- Para efectos de la publicación, notifíquese a la Dirección del Archivo General Municipal, a efecto de que gestione la misma en los términos que fija la Ley; notificándose a su vez, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Presupuesto y Egresos, para que oportunamente cubran el costo de dicha publicación.

Asimismo, notifíquese a las Coordinaciones Generales de Análisis Estratégico y Comunicación, a la de Servicios Municipales, a la de Administración e Innovación Gubernamental, a la de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la de Gestión Integral de la Ciudad, a la de Construcción de la Comunidad, así como la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Tesorería Municipal, a la Presidencia Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Jefatura de Gabinete, para su conocimiento y efectos legales conducentes, así como a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con un tanto del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2018-2021, que se anexa al dictamen.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CUARTO.- Remítase por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento un tanto del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2018-2021, al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y párrafo tercero del artículo 54 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO.- Se instruye a la Jefatura de Gabinete en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a efecto de que coordine la revisión del documento que contiene el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2018-2021, con el objeto de que a más tardar en 3 (tres) meses contados a partir de la aprobación del mismo, se subsanen las observaciones e inconsistencias que se detecten, y se incorporen al citado documento, cuyo objeto es que se contemplen en la primera evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2018-2021.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.17.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Con fundamento en los artículos 37 fracción I, 42 fracción III y 75 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.18.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen identificado con el número 5.18 y que corresponde a los expedientes 300/18, 308/18, 16/19, 17/19, 20/19, 23/19 y 38/19.

Al no haber artículos reservados para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen marcado con los números de expediente 300/18, 308/18, 16/19, 17/19, 20/19, 23/19 y 38/19, que aprueba diversas reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

El **Presidente**, en el uso de la voz, sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.19, con fundamento en la fracción III del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo el dictamen con el número de expediente 79/19 y que corresponde al dictamen marcado con el número 5.19.

En razón de no haber oradores al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen marcado con el número de expediente 79/19 mediante el cual se aprueban reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el dictamen número 5.20 correspondiente al expediente número 69/19, en lo general.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, artículo por artículo, el dictamen marcado con el número de expediente 69/19.

En razón de no haber artículos para ser reservados, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen marcado con el número de expediente 69/19 que autoriza reformar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.21, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al no haber oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, artículo por artículo, el dictamen identificado con el número 5.21 y que corresponde al expediente número 78/19.

En virtud de que no hubo reservas al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen marcado con el número de expediente 78/19 que autoriza reformas al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.22.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen marcado con el número 5.22 que corresponde al expediente número 236/18.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen marcado con el número de expediente 236/18 mediante el cual se abroga el Reglamento Interior y Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se expiden el Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El **Presidente**, en uso de la palabra, mencionó: «Primero que nada, habiendo aprobado este importante punto, quiero agradecer a todas las fracciones representadas en el Pleno de este Ayuntamiento, su respaldo para poder tener ya estos dos reglamentos para la Contraloría Ciudadana y la creación del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco. De verdad muchas gracias, primero que nada a las fracciones su trabajo de muchos meses en las comisiones, la discusión, privilegiando siempre los intereses de la ciudadanía en el Municipio de Zapopan, pudieron ver cristalizado este gran anhelo que todos teníamos. Quiero reconocer de verdad el trabajo de las y los Regidores, de quienes presidían estas comisiones, de Gabi y de Miguel, de todos los Regidores y Regidoras involucradas en ello y, muy en especial, también quiero hacer un reconocimiento al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción y permítanme explicarlo de una forma muy sencilla para la elección del próximo Contralor Ciudadano, una vez que se emita la convocatoria, primero que se publique el Reglamento, después que se emita la propia convocatoria, todas aquellas mujeres y hombres que se inscriban, interesados para ser la próxima Contralora o Contralor Ciudadano del Municipio de Zapopan, serán evaluados y para ello, también quiero agradecer el respaldo que nos ha dado el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción porque ellos nos entregarán una evaluación general acerca de los perfiles inscritos para dicha convocatoria; ellos harán un esquema de puntuación para saber cuáles son los que cumplen con los mayores requisitos para cumplir este encargo. Una vez que tengamos esta evaluación, será presentada a todas y a todos ustedes para que juntos tomemos una determinación de quien será la Contralora o el Contralor Ciudadano en el Municipio de Zapopan. De verdad muy agradecidos, muy en especial con su presidente con Freddy Mariñez, de verdad muchas gracias Presidente por el seguimiento por su compromiso, por su respaldo y ahora como se lo mencionaba hace unas horas a usted, este proceso que hoy culmina inicia uno nuevo en conjunto con ustedes; es decir, apenas vamos empezando. Entonces muchas gracias por su apoyo y nuevamente gracias a la Regidoras y a los Regidores de todas las fracciones, como ustedes pudieron ver fue una votación unánime a favor de este proceso para



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

tener tanto el proceso para tener un nuevo Contralor Ciudadano en el Municipio, como para la creación del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco. Un aplauso para nuestras Regidoras y para nuestros Regidores y para los miembros del sistema».

En el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Con relación al dictamen marcado con el número 5.23 y que corresponde al expediente 226/17, fueron circuladas dos propuestas para consideración de este Pleno: la primera, identificada como propuesta “A” que fue votada por las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Rural y de Ecología; y, la segunda, identificada como propuesta “B”, aprobada por las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, de Servicios Públicos y de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este sentido, se pone a su consideración, el contenido del dictamen circulado como propuesta “A”, aprobado por las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Rural y de Ecología. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad. Toda vez que fue aprobada la primera propuesta de dictamen, se rechaza el proyecto votado por las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, de Servicios Públicos y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, identificado como propuesta “B”».

De conformidad a lo establecido en los artículos 45, 46 y 54 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno de Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado con el número 5.24, mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2018-2021, que corresponde al expediente 112/19.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, expresó: «Muchas gracias señor Presidente, con su venia; compañeras y compañeros Regidores. El desarrollo de nuestro Municipio requiere de políticas públicas que le den rumbo al trabajo de la administración municipal, por lo que resulta de gran importancia contar con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, el cual debe ser el instrumento idóneo para ello, ya que en él se trazan los objetivos que debemos alcanzar, así como las líneas de acción a seguir para tal fin. En ese sentido, hemos hecho patente nuestro apoyo para que el referido instrumento sea aprobado en tiempo y forma, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco, pero este es solo el primer paso, una vez



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

aprobado este Plan, es nuestra labor como integrantes de este Ayuntamiento vigilar su cabal cumplimiento y seguir generando las políticas públicas y programas emanados del mismo en la búsqueda de una mejor ciudad y una mejor calidad de vida para las familias de Zapopan. Por ello, es mi deseo reiterar mi compromiso de trabajar en una agenda que impulse el progreso de nuestro Municipio y exhorto a las dependencias de la administración pública municipal a que realicen sus labores teniendo siempre en cuenta los objetivos que a través de este instrumento rector se han trazado. En razón a lo anterior, mi voto será a favor de la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias señores Regidores por su participación y su respaldo».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, menciono: «Gracias Presidente, con su venia; buenas tardes a todos los que nos acompañan en esta sesión, compañeras y compañeros Regidores. Por supuesto que un Plan Parcial de Desarrollo Municipal y hoy que estamos a unos días para la aprobación que tenemos como fecha límite, una vez analizado el citado documento que enmarca las actividades a realizar durante este trienio, por el gobierno municipal, quisiera puntualizar algunos comentarios: el contenido se concreta a enumerar en términos generales, el mismo del trienio anterior, incorporándole algunos conceptos de forma y no de fondo; cuenta con 5 ejes de desarrollo, 5 objetivos generales, 6 estrategias generales, 37 programas de desarrollo, 37 objetivos y estrategias, 78 metas, 546 líneas de acción, 78 indicadores estratégicos; en conjunto, más bien pareciera ser un catálogo de buenas intenciones, en los que los cómo y cuándo y porqués, no se encuentran plasmados en cada uno de los contenidos de dicha estrategia, o bien, brillan por su ausencia; lo anterior, en cuanto a las líneas de acción. Los objetivos demasiado ambiciosos y generales, estrategias elaboradas con sólo buenas intenciones y en muchos de los casos, metas con los alcances limitados en su cumplimiento y sobre todo, en sus impactos a la población objetivo. Por tal motivo, sólo se limita a un manifiesto en el que únicamente se hace pública una declaración de propósitos de ámbito político, más no de impacto social, inmediato y eficiente. Ojalá y se fuera más específico y se realizara en cuanto a temas pendientes, como son –y aquí quiero subrayarlo con mucha puntualidad- en materia de seguridad y en el manejo integral de residuos sólidos. Lo he manifestado en comisiones que el Municipio tiene un gran compromiso al haber firmado con ONU Hábitat y hoy los compromisos para el combate en favor del medio ambiente o al daño climático que nos hace falta mucho por trabajar para el manejo de residuos sólidos. El manejo de los residuos desde el hogar, hasta el confinamiento final. Esto, sin poner como pretexto, lo que nos autoriza el señor Gobernador Enrique Alfaro y sólo como ejemplo: los muchos temas que hay pendientes por hacer. Por supuesto, en este momento tenemos que darle el voto de confianza a la administración, ya que esta administración fue votada y fue respaldada por un gran número



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

de votos, pero la tarea que nos lleva es mucho más allá y tenemos que darles mejores resultados a los ciudadanos. Es por ello que nuestro voto será a favor, pero no quería dejar pasar sin destacar los grandes problemas que tenemos en materia de seguridad y manejo integral de los residuos públicos. Es cuanto señor Presidente».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Muchas gracias señor Regidor».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, expresó: «Muchas gracias Presidente. Comentar que el Plan Municipal de Desarrollo contempla, como bien lo comentaban nuestros compañeros Regidores, varios ejes de desarrollo para la ciudad, entendemos que todo arranca con un proyecto, con un plan y esperamos que se materialice en los próximos años de la administración, estaremos nosotros muy vigilantes y colaboradores también a su vez, para que todos los planes que ahí se impactan, puedan llevarse a cabo. Es cuanto».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidor».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** procedió a solicitar la votación respecto al contenido del dictamen marcado con el número 5.24; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.

A efecto de cumplimentar el sexto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enumerados del 6.1 al 6.12, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por el Regidor José Hiram Torres Salcedo, que tiene por objeto se resuelva y se publique en el Reglamento de Auditoría, Fiscalización y Combate



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

a la Corrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, a fin de poder designar al titular de la Contraloría.

6.2 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, tiene por objeto, la creación del proyecto para la recuperación de espacios públicos en el Municipio de Zapopan.

6.3 Punto de acuerdo presentado por los Regidores integrantes de la fracción edilicia de MORENA, a efecto de que se exhorte a la Dirección de COPLADEMUN y al Comité Técnico de Fideicomiso Relleno Sanitario Picachos, con el fin de exhortar a que previamente a realizar sesiones ordinarias o extraordinarias sean notificadas las fracciones edilicias que integran el Ayuntamiento de Zapopan, cuando menos con 36 horas previamente a su celebración.

6.4 Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, que tiene por objeto intensificar las labores de prevención ante la inminente presencia del temporal de lluvias; reforzar la vigilancia en los protocolos y procedimiento establecidos para la atención de emergencias o desastres; realizar una intensa campaña de información hacia la ciudadanía, respecto a las medidas que se deben de tomar y; actualizar el atlas de riesgos metropolitano.

6.5 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, tiene por objeto realizar acciones para preservar y proteger las abejas del Municipio, a fin de prevenir el desequilibrio ecológico y daño ambiental.

6.6 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que se autorice la adhesión del Municipio de Zapopan al Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía.

6.7 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto se autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el Gobierno del Estado, para recibir los apoyos del "Programa Obras Rurales del Municipio".

6.8 Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, tiene por objeto limpiar los canales de desagüe, vigilar, impedir y sancionar a quien realice maniobras de relleno con escombros y basura y se aplique el Programa Interno de Protección Civil.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

6.9 Punto de acuerdo presentado por los Regidores Denisse Durán Gutiérrez y José Hiram Torres Salcedo, a efecto de que se instruya a la Dirección de Inclusión y Migrantes del Municipio, para que capaciten en el lenguaje de señas mexicanas a las diversas dependencias del gobierno que tengan como primer contacto al ciudadano.

6.10 Punto de acuerdo que presentan los Regidores Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Sergio Barrera Sepúlveda, que tiene por objeto implementar acciones tendientes a preservar, beneficiar y proteger las abejas y la apicultura en el Municipio.

6.11 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, tiene por objeto se instruya a la Tesorería y a la Dirección de Recursos Humanos, a realizar el pago del bono del servidor público, día del policía y día del bombero de formar separada del pago salarial, a partir del presente año y en lo subsecuente.

6.12 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos, a efecto de que se diseñe e implemente un programa integral de recuperación de espacios públicos abiertos en las vías públicas y de cajones de estacionamiento reservados para las personas con discapacidad.

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Con relación al punto de acuerdo marcado con el número 6.5, se informa a este Pleno que a petición de la proponente, se retira de la sesión. Ahora bien, respecto al punto de acuerdo identificado con el número 6.1, se hace del conocimiento que derivado de la aprobación en la presente sesión, del dictamen relacionado con el número de expediente 236/18, éste ha quedado resuelto; en virtud de ello, también se tiene por atendido. Asimismo, referente al punto de acuerdo enlistado con el número 6.2, se pone a su consideración, tratar de manera ejecutiva remitiéndolo para su atención a la Dirección de Participación Ciudadana, para que difunda con las asociaciones vecinales el programa ya existente denominado “Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Áreas Verdes Municipales”. Por lo que se pregunta si se aprueba dicha propuesta; quienes estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Respecto al punto de acuerdo enlistado con el número 6.11, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, turnar a la comisión colegiada y permanente de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, para su determinación; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números 6.3, 6.4, del 6.6 al 6.10 y el 6.12.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, comentó: «Yo haré un posicionamiento referente al 6.4, en el momento procesal que me lo indique».

El **Presidente** expresó: «De una vez».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO** manifestó: «Gracias Presidente; apreciables compañeros. La lluvia que cayó el sábado pasado en Guadalajara y Zapopan, logró captar la atención de los ciudadanos que hicieron viral un video en el que muestra el ingenio de los músicos que amenizaban la tarde, junto al momento en el que los visitantes a Plaza Patria preocupados, empezaron a ver como caía una cascada, los torrentes de agua que se filtraron de la estructura del techo, la banda musical tocó la melodía emblemática de la película Titanic, muy "ad hoc" con la inundación que se estaba dando en ese momento. Más allá de este detalle que puede parecer simpático, debemos tener presente que apenas el 28 de mayo pasado, académicos de la Universidad de Guadalajara dieron a conocer que para este temporal que se aproxima, aumentaron en 50 los puntos de riesgo por inundación en el área metropolitana de Guadalajara, siendo la cuenca del río Atemajac, una de las más peligrosas y especialmente, el punto donde se ubica Plaza Patria. Justo el año pasado, en los primeros días de junio, todavía en período de campaña, exigimos que el gobierno municipal se comprometiera a respetar, en todos los casos las restricciones de los estudios de impacto ambiental, así como el Atlas de Riesgos del Estado de Jalisco, especialmente en aquellos que se desarrollen en las proximidades del arroyo de Atemajac, que está señalado como una zona de alto riesgo, debido a la tragedia que ocasionó la severa inundación en el estacionamiento subterráneo de la plaza y que afectó a negocios y más de 100 vehículos. A un año de esa terrible inundación que causó cuantiosos daños no solo en el referido centro comercial, sino que también en colonias zapopanas como Arroyo Hondo, Mesa Colorada, Lomas de Zapopan, Tabachines, Balcones de la Cantera, Arcos de Zapopan, Agraria, Santa Lucía, Altagracia, Colomos, Conjunto Laureles y La Martinica, así como muchas otras más que hemos mencionado, volvemos a poner el dedo en la llaga, no con el ánimo de señalar las deficiencias, sino con el interés de que se subsanen y se garantice la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

seguridad de las personas. Más que nunca, esperamos con firmeza en exigir cumplimiento irrestricto de las medidas de protección y prevención, por lo que solicitamos que a la brevedad posible se hagan públicos los avances que presenta el centro comercial respecto de la aplicación de los correctivos necesarios que garanticen la seguridad de quienes lo visitan. Por su parte, pedimos a la administración municipal, que nos mantenga informados de cada uno de los pasos que han seguido para exigir el cumplimiento de todas las normas de seguridad y protección, especialmente en los puntos susceptibles de inundaciones. No queremos repetir la tragedia, no pueden decir que no estamos advertidos. No habrá ninguna excusa en caso contrario. Estamos a días de que el próximo temporal arranque con mayor fuerza, no queremos vernos literalmente con el "agua en el cuello". Hay colonias como El Húmedo de Nextipac que están llamando a las autoridades para que sean atendidos, que en este momento ya cuentan con un espejo de agua de casi 15 centímetros por la invasión de tierras, por la invasión de arroyos y que en este momento, los ciudadanos del Húmedo de Nextipac también están haciendo llamado a la autoridad para que contengan y no permitan que sigan invadiendo los arroyos, los cauces y en el futuro se estén inundando las casas y las personas que habitan estas colonias. En cuanto a ello, sé que Protección Civil y las diferentes instancias están haciendo lo propio, están trabajando para que no se vuelva a repetir, pero sí quería hacer un llamado con esta punto de acuerdo que presenté, que esto sucedió el año pasado, hoy a unos días vuelve a suceder y no podemos permitir que siga sucediendo en el futuro. Es cuanto señor Presidente».

[En el transcurso de la intervención anterior, sale del recinto oficial, el Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos].

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, su voto respecto al contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números 6.3, 6.4, del 6.6 al 6.10 y el 6.12; el cual, en votación económica resultó aprobado por mayoría de votos.

[Regresa al recinto oficial, el Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos].

[En la votación anterior, el Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobados por unanimidad [SIC]».

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario** para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

7.1 Punto de acuerdo presentado por los Regidores integrantes de la fracción edilicia de MORENA, que tiene por objeto la creación del programa “El Buen Comerciante” para impulsar y promover el comercio justo y economía social sostenible.

En consecuencia, el **Presidente** consultó a los señores regidores, si tenían algún punto de acuerdo para ser presentado y glosarlo para la siguiente sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

No habiendo más oradores y dado que el punto de acuerdo anterior propuesto requiere un mayor estudio, se propuso glosarlo para la próxima sesión del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

A fin de complimentar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

8.1 Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución presentado por el Regidor Sergio Barrera Sepúlveda, que tiene por objeto cumplir con los requisitos de las reglas de operación del Programa Jalisco Competitivo.

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa del anterior punto de acuerdo de obvia y urgente resolución; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, si el punto de acuerdo identificado como 8.1 es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución marcado con el número 8.1.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

9. ASUNTOS GENERALES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** manifestó: «Informar a este Pleno que se recibió oficio suscrito por el Lic. Andrés López Bueno, mediante el cual rinde un informe de actividades, como apoderado general judicial del Ayuntamiento. Documento que fue publicado con oportunidad, en el micrositio “Ayuntamiento Abierto”. Es cuanto señor Presidente».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, tener por recibido el informe anteriormente referido; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la voz, el **Secretario** mencionó: «Informarles que se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos legislativos números 261 y 268 ambos con terminación LXII-19 emanados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021**

el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Ambos documentos que fueron publicados oportunamente para conocimiento de los señores Regidores. Es cuanto».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento tener por recibidos los acuerdos legislativos anteriormente señalados; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún asunto que tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, comentó: «Gracias, le solicito señor Presidente, de la manera más atenta, me hagan llegar la información relativa a todas las peticiones de la Secretaría de Educación Jalisco, de comodatos, para terrenos ubicados en el Municipio para la construcción de los planteles educativos de educación básica, media superior y superior. De igual forma, le solicito amablemente la información de los laudos que tiene pendiente el Ayuntamiento y qué presupuesto se tiene para atender este problema, en razón de que me han estado buscando ex empleados del Ayuntamiento manifestándome este problema; entonces como lo que se ha erogado también en este rubro desde el 2015 a la fecha. Y, por último, quiero solicitar me sea entregada la información por parte de la Dirección de Parques y Jardines del plan anual de las actividades que realiza para dar mantenimiento a las áreas verdes y el presupuesto que tienen para este fin y atender las áreas verdes. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Con mucho gusto Regidora, Secretario te pido por favor proporcionar la información en los tres distintos temas que ha solicitado la Regidora, para poder cumplir con su solicitud».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, manifestó: «Muchas gracias Presidente. Compañeras y compañeros Regidores. Por todos nosotros es sabido que los lixiviados son líquidos producidos por la descomposición de la basura, así como también es conocido el daño y la afectación que durante ya muchos años a lo largo de diferentes administraciones el inadecuado manejo de estos líquidos en el vertedero de Picachos ha venido causando en un problema que se ha agravado en los últimos años, siendo esto de una urgente atención por las consecuencias que este problema está provocando. Hace algunos días, tuve la oportunidad de reunirme con autoridades de los ejidos: Mesa de San Juan, Milpillas y Milpillas Mesa de San Juan, que están siendo afectados justamente en



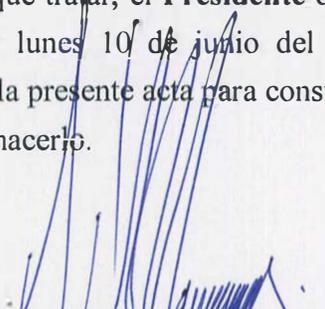
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

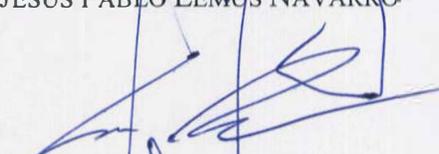
sus poblaciones y en sus zonas productivas por el derrame de estos lixiviados en el vertedero de Picachos, el cual está causando daños ambientales, económicos y de salud para los habitantes de toda esta región y de estos núcleos agrarios y productivos, sin que exista el establecimiento de un plan estratégico para su atención. Es por ello que yo quiero aprovechar esta oportunidad para solicitar de manera directa, que a través del señor Presidente Municipal, se puedan girar instrucciones a las direcciones municipales relacionadas con este asunto, para que se contemplen acciones preventivas y correctivas que permitan, por un lado, detener la afectación que está provocando este problema y, por otro lado, establecer una atención directa que mitigue las posibilidades de riesgo que se están viviendo en toda esta zona y así evitar una mayor afectación de los habitantes de esta zona de nuestro Municipio, sobre todo previo a que entre de lleno el temporal de lluvias que ya está muy próximo. Ese sería mi planteamiento señor Presidente, agradeciendo que se pueda dar atención a esta solicitud. Es cuanto, muchas gracias».

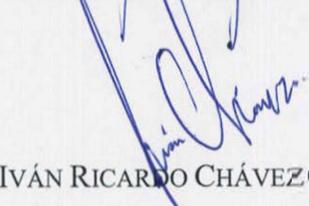
El **Presidente** mencionó: «Con mucho gusto Regidor, solicito también al Secretario del Ayuntamiento, pueda notificar como usted nos lo recomienda, a las distintas áreas del Municipio involucradas con el tema de lixiviados, con mucho gusto».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

Con el fin de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 16:40 horas del día lunes 10 de junio del 2019, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.


JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO


SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA


IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ


MELINA ALATORRE NÚÑEZ

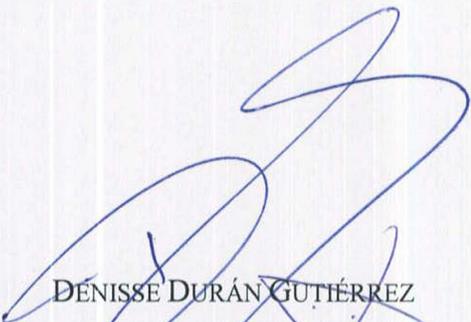

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

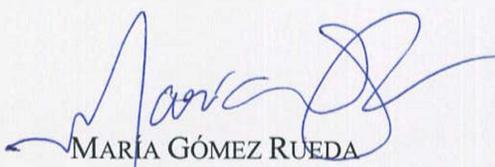

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO



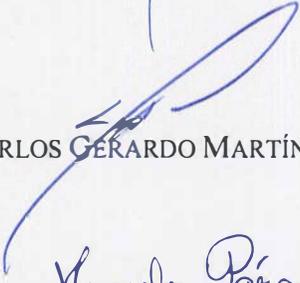
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

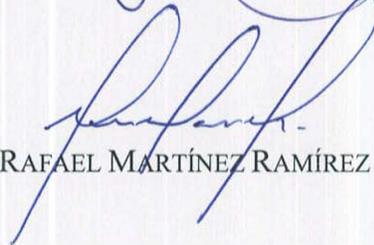

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE


DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ


MARÍA GÓMEZ RUEDA

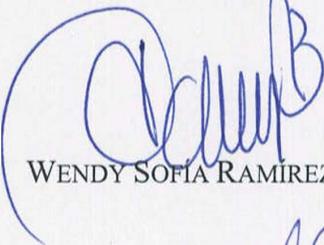

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA


CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ


RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ

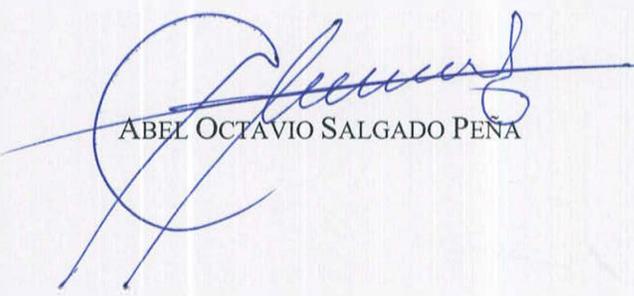

MARCELA PÁRAMO ORTEGA


ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA

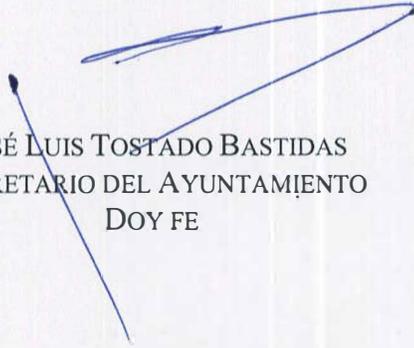

WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS


ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS


MIGUEL SAINZ LOYOLA


ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA


JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO


JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día lunes 10 de junio del 2019, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.